

María de Castilla reina consorte de Aragón;

Una reina al servicio de su pueblo

D. Manuel Casamitjana Peiró

Alumno de la “Nau Gran”

Universidad de Valencia

Resumen

Nos encontramos ante un personaje histórico, que, como tantos otros, durante años ha sido socavada su verdadera dimensión, ofreciéndonos solo pequeñas facetas de su vida o de la acción pública desempeñada.

María de Castilla fue mujer de Alfonso V rey de la Corona de Aragón, y por ser esposa de..., es por lo que mayormente es conocida, de hecho, la mayoría de libros que hablan de ella tienen como título “María de Castilla, mujer de Alfonso ...”. En este trabajo vamos a intentar ofrecer una visión más amplia de una mujer, que considero excepcional, ya que teniendo las condiciones físicas y emocionales para haber hecho de su vida un retiro acomodado, decidió comprometerse con sus súbditos y con su Rey.

Abstract

We have in front of us a historical character, who, like so many others, for years their real dimension has been undermined, offering us only small aspects of their life or of the public action carried out.

Mary of Castille was the wife of Alfonso V King of the Crown of Aragon, and for being the wife of..., It is for that she is mostly known for, in fact, most of the books that talk about her have the title “Mary of Castille, wife of Alfonso...”. In this work we are going to try to offer a broader vision of a woman that I consider exceptional, since having the physical and emotional



conditions to have made of her life a comfortable retirement, she decided to commit herself to her subjects and to her King.

Palabras Clave

María de Castilla, Alfonso V, Corona de Aragón, Remençaç, Monasterio de la Trinidad Valencia

Keywords

Mary of Castille, Alfonso V, Crown of Aragón, Remençaç, Trinity Monastery of Valencia

1º La persona

1-1.- De infanta de Castilla, a Reina de Aragón

Corría el año 1401 cuando después de ocho años de matrimonio, los reyes de Castilla, Enrique III y Catalina de Lancaster alumbrasen a su primogénita, María, exactamente un lunes 14 de noviembre en la ciudad de Segovia.

No tenemos mucha documentación sobre su infancia y adolescencia, hemos de suponer que sería pacífica y sosegada como correspondería a una infanta de Castilla en un periodo de paz, pues la guerra contra el islam favorecía a las fuerzas castellanas.

Fue jurada heredera del reino en las Cortes de Toledo, convocadas el 4 de enero de 1402. En enero de 1405 nace su hermano Juan, que la desplaza de la herencia del trono, aunque el testamento de su padre la nombraba heredera en el caso de que Juan muriese o no tuviera descendencia. También disponía, dicho testamento que María contraería



matrimonio con su primo Alfonso, hijo del infante Fernando y de Leonor de Alburquerque¹.

El 25 de diciembre de 1406 fallece Enrique III, dejando como regente a su hermano Fernando de Antequera dada la corta edad de su hijo Juan II, aunque en la realidad en los últimos años Enrique había delegado alguna parte de poder efectivo en su hermano, debido a su delicado estado de salud.

El infante Fernando respetaría el trono de su sobrino, pero puso en marcha un proyecto que lo convertiría de facto en dueño de Castilla, basado en los casamientos de sus hijos. Tres matrimonios entre primos; Alfonso V con María de Castilla, Juan II de Castilla con María la hermana de Alfonso y el infante don Enrique de Aragón con su prima Catalina de Castilla².

Castilla suponía un fuerte apoyo de la causa del Papa Benedicto XIII, por ello no fue difícil conseguir las correspondientes aprobaciones para los matrimonios entre los primos.

El Matrimonio de María y de Alfonso lo encuadramos en este esquema diseñado por Fernando de Antequera, cuyo contrato matrimonial se firma en Tordesillas en abril de 1408, solicitando la correspondiente dispensa. En virtud del cual, Alfonso obtenía el título ducal, y como esposo de la infanta, una verosímil posibilidad de heredar el trono castellano, por su parte María obtenía el marquesado de Villena, posteriormente cuando se convirtió en reina de Aragón, se conmutó por la suma de 200.000 doblas, que fueron

¹ ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

<https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano>.

² HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 26.



avaladas con las hipotecas de las Villas de Roa, Arévalo, Madrigal, Sepúlveda y Dueñas³.

El 31 de mayo de 1410 fallece, sin herederos, el rey Martín I el Humano, último representante por línea directa masculina de la dinastía fundada en 1137 por el matrimonio de Petronila, hija del rey Ramiro II de Aragón, con Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona. En esa unión dinástica, en la que se asentaron los orígenes de la futura Corona de Aragón, en la cual Petronila era quien transmitía el título y la dignidad regia. La muerte de Martín provocó un enorme problema, al dejar a la Corona de Aragón sin un heredero directo, varios fueron los candidatos que postulaban para el puesto, y uno de ellos era Fernando de Antequera, hijo de Juan I de Castilla y de Leonor de Aragón, hija a su vez de Pedro IV de Aragón y hermana de Martín I, por lo tanto, sobrino de Martín y nieto de Pedro IV. En 1412 se reúnen en la villa de Caspe una comisión de representantes de los reinos de Aragón para evaluar los derechos de los respectivos candidatos. El 28 de junio de 1412, el dominico valenciano Vicente Ferrer es el encargado de leer la resolución, que se hizo basándose en la costumbre, pues no había leyes escritas al respecto. El elegido fue Fernando de Antequera. La historiografía aragonesa presentó el resultado del Compromiso de Caspe como un logro político extraordinario. Jerónimo Zurita, el primer cronista oficial del reino de Aragón en el siglo XVI, alabó lo acontecido en Caspe, festejándolo con estas palabras “...*los nueve se encerraron en el castillo de Caspe para determinar el mayor negocio que se cometió jamás a hombres de letras para que lo determinado por vía de derecho y justicia*”⁴.

³ ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

<https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano>

⁴ CORRAL LAFUNETE, JOSÉ LUIS; Compromiso de Caspe en el Imaginario, Caspe 1412 Los Relatos del Compromiso, editorial edhasa paginas 15-17



Este nuevo acontecimiento, que convertía a Fernando de Antequera en Fernando I de Aragón, cambiaría la vida de María y de Alfonso, este juraría como heredero del reino, los fueros de la Corona de Aragón en enero de 1415 ante las Cortes celebradas en Valencia, por lo tanto, era el momento de reclamar el cumplimiento de los compromisos matrimoniales.

María con catorce años de edad se despidió de la Corte castellana en Valladolid, después de las fiestas de Pascua, y emprendió el viaje, acompañada de su sequito presidido por Sancho de Rojas, obispo de Palencia, una de las principales figuras del partido aragonés en Castilla.

Fue recibida en Requena, agotada por el viaje, decidió descansar en dicha ciudad, lo que obligo a retrasar la celebración del matrimonio, inicialmente previsto para el domingo día 9 de junio.

Hizo su entrada en Valencia el 11 de junio, fue solemnemente recibida por la ciudad que había de ser su residencia favorita. La ceremonia tuvo lugar al día siguiente y fue oficiada por el propio Benedicto XIII⁵.

El 2 de abril de 1416 fallece en Igualada Fernando I, dejando como heredero de todos sus reinos a Alfonso que pasará a ser Alfonso V de Aragón, y por lo tanto María de Castilla será reina consorte de Aragón.

María tomo enseñanzas de como gobernar, a través de las indicaciones de su madre Catalina de Lancaster en su regencia en Castilla, y posteriormente, después de su matrimonio con Alfonso, es su suegra y tía Leonor de Alburquerque quien la instruye. La experiencia de Catalina como regente de su marido, suministra a María conocimientos para la gobernación de la Corona de Aragón.

⁵ ALVAREZ PALEZULEA, VICENTE; Real Academia de la Historia; Biografías, María de Castilla; web:

<https://dbe.rah.es/biografias/13473/maria-de-castilla#:~:text=IX.,Fernando%2C%20hermano%20del%20monarca%20castellano>



María recibió la educación necesaria para una princesa destinada a casarse con un joven príncipe, su madrina fue María de Ayala, enfermera Juana de Zúñiga esposa de Fernando López de Estúñiga alcaide de Burgos. Su educación fue supervisada por Pedro González de Mendoza y su gobernanta fue Inés de Ayala. María también recibe entrenamiento sobre las obligaciones y responsabilidades en el reino de Aragón, lo recibe de una reina como es su suegra, hay evidencias que le proporcionó una guía de actuación⁶.

1-2.- La enfermedad.

En muchos trabajos sobre María de Castilla, se focalizan mucho en su enfermedad y en el abandono de su marido, en este como no puede ser de otra forma, vamos a dar cuenta de que tipo de padecimiento sufría la reina de Aragón, pero no haremos de esto el centro de nuestro estudio. Vamos a apoyarnos en el libro del doctor Luis Comenge y Ferrer *“La medicina en el reino de Alfonso V”*.

“..en las Cortes de 1446...apurados los representantes de la continua ausencia de la Reina, que yacia postrada en cama desde mucho tiempo, en la casa de Guillermo Pons de Fenollet, sacristan de la Seo, que la tenia junto al monasterio de Nazaret donde las Cortes se reunian, estos nombraron comisiones para cerciorarse del verdadero estado de su presidenta, y comisionaron al médico de cámara Gabriel García para que la inspeccionase, como lo hizo, dando luego su relato, que fue leído en la sesión del 22 de septiembre del mismo año...”⁷

⁶ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

⁷ BOFARULL, ANTONIO; Historia Critica, Civil y Eclesiástica de Cataluña Biblioteca Digital Hispánica web:

https://books.google.es/books?id=JMFJAQAAMAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gb_s_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false páginas 507-8



«Para mejor contestar á la pregunta que se me ha hecho, digo: que la serenísima señora Reina, enferma al presente, padece de una complicación en los miembros (ó partes principales), á saber: de inflamatorio padecimiento ó «mirachia» (enfermedad del vientre, especialmente de las vísceras abdominales inferiores) por causa de opilación de las venas meseraicas, con gran corrupción del bazo por humor grueso sanguíneo y melancólico. Además sufre de sofocación en la matriz por aneja retención de materia venenosa en las venas uterinas, de cuyos padecimientos se siguen frecuentes y casi siempre semejantes accidentes, especialmente uno pésimo sincopal, que consiste en abolición del sentido y del movimiento, sin alteración del pulso, á causa de pasión cardíaca y alguna vez «subet» (coma), á modo de sueño profundo no natural y contracciones ó agitaciones espasmódicas de los miembros por efecto del cerebro y de los nervios, y daño en los hipocondrios, singularmente en la región esplénica, acompañado todo de sonoros eructos; el pronóstico de estos accidentes tan repetidos, es de muerte súbita muchas veces, si Dios no aleja el peligro, según dijo Hipócrates.»⁸

Bien conocidos de todos los vasallos debieron de ser los trastornos de la reina y sus causas, particularmente los accidentes nerviosos, puesto que la misma soberana los publicó en cartas particulares y en documentos no privados; así, por ejemplo, el 20 de noviembre de 1452, pidió recursos pecuniarios a las ciudades, estampando estas frases que revelan la frecuencia de los accidentes y los sufrimientos que la causaban; *“vistes nostres grans necessitats e extrems e encara les despeses quins ocorren accesivament cascum dia per causa de nostres «accidents» e malalties quins visiten molt mes que no solían e que ia nostra persona bonament no pot comportar”⁹*

⁸ COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1> página 30.

⁹ idem. Pág 31



Cuando la reina menciona “*accidente o accidents*” estaba refiriéndose a la pérdida súbita del conocimiento y alteración de la movilidad, debería tratarse de ataques de epilepsia.

En carta del 17 de agosto María le comunica a su madre Leonor de Lancaster, que por primera vez había tenido la menstruación, dos años después de su casamiento con Alfonso; “*Hoy miércoles, 18 del presente mes, lo que a las mulleres, por disposición natural cada mes acostumbra de venir, el cual nunca había habido*”¹⁰

En 1417 la reina llega a Valencia procedente de Zaragoza en muy mal estado de salud, la ciudad organiza unas procesiones y plegarias a la virgen de Gracia, el 15 de septiembre, pero no solo eso si no que acuerdan dar a doña María, de la pecunia comuna, la cantidad de 500 libras reales, por sus grandes necesidades, ya que había llegado a la ciudad “*malata e molt indisposta*”. No fue esta la única vez ya que el 19 de mayo de 1431 los Jurados mandaron “*li fossen graciosament donats de la pecunia comuna a la Reyna donna María trecents florins d’or valents 175 lliures reals, per algunes necessitats de aquella, señaladament de la malantia de la qual Ciutat e Regne a nosatres erabe ferti havents sguart que el señor Rey era absent de la dita*” y los mismo ocurrió el 15 de marzo de 1435 la concesión de 500 florines por “*estar possada en gran necessitat de greu malaltia*”¹¹

La enfermedad acompañó a María de Castilla durante toda su vida, ocasionándole gran trastorno, aunque no por ello no intento siempre de cumplir con sus obligaciones como gobernante, como la situación acaecida en 1440

¹⁰ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, pagina 34.

¹¹ ídem; Página 38



cuando la reina se encontraba en Zaragoza, volvió a recaer de sus “accidentes”, y por consejo de sus médicos se determinó trasladarla a Valencia, lo que no se pudo hacer por necesidades de reunir Cortes en Lérida. Estando en esta última ciudad se agravó de tal manera que estuvo cerca de morir y los doctores llegaron a dudar de su curación. La reina, según estos, tenía “bascas” (angustias) e “imaginación” (trastornos intelectuales, alucinaciones, manías, delirios, etc). Por su estado no pudo asistir personalmente a las sesiones de las Cortes y para hablarles desde la cama hizo entrar a los prohombres a su dormitorio, pero inútilmente “*porque estaba mes morta que viva*”¹².

Podemos concluir este apartado con la reflexión de que hizo de María de Castilla el doctor e historiador de la medicina Luis Comenge y Ferrer.

*“Acompañada de males casi toda su vida, amenazada siempre de temerosos accidentes, rodeada de sinsabores y preocupaciones que la gobernación del reino le producía, obligada á viajar, á presidir Cortes, allegar tesoros y hombres para las campañas de su esposo en Italia, á sujetar á los revoltosos, reprimir ambiciones, corregir vicios y administrar justicia en tierra extraña... abandonada de su marido y no bien asistida de sus parientes, la vida fué para doña María la Doliente un calvario que recorrió con inusitado valor y resignación laudable, demostrando en sus determinaciones fortaleza varonil y tacto grandes, circunstancias más sorprendentes al tener en cuenta la naturaleza de su crónica neuropatía.”*¹³

¹² HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 39

¹³ COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1> página 31.



1-3.- La espiritualidad

Según Francisca Hernández León, conforme al análisis de la correspondencia privada de María, podemos intuir ciertos rasgos de su personalidad más íntima. *“Fue modesta en el vestir, ingenua en su conversación aficionada a la lectura y a la música y poca amiga de las fiestas bulliciosas y de ruido, no era de carácter hosco sino jovial y placentero, un poco dada a la sátira”*¹⁴

En su libro sobre las Reinas Católicas, el padre Enrique Flores nos dice: *“que la criaron en tan buenas costumbres y era su índole tan dispuesta a la virtud,*

*sus potencias tan claras, su alma tan capaz, que no hallaban los autores de aquel siglo encarecimiento que la viniese bien... Tenía días señalados en la semana para oír por sí misma a las viudas a los huérfanos, y a los pobres, que se hallaban oprimidos, cuidando no solo de administrar justicia, sino de administrar alimentos. Su honestidad fue tanta, que la llamaban espejo de limpieza: Y por quanto entre los grandes Señores y señoras havia mucha profusión en los trajes, configuro moderarlos, no tanto por las leyes, quanto por más poderoso ejemplo de lo que practicaba en su persona, pues diciendo la experiencia, que por los patios de palacio se mueven los del Reyno, podrán ser los Reyes responsables de no reformar en otros lo que dejen de remediar en sí.”*¹⁵

La Reina siempre fue devota de la virgen, pero con el tiempo fueron cambiando sus representaciones iconográficas. En un principio siguiendo a sus antepasados fue seguidora de la virgen de la Merced. Unos años más tarde en una carta dirigida a su sobrina, la que llegaría a ser Isabel I de

¹⁴ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Uni. Valencia, pa 43.

¹⁵ FLORES, ENRIQUE; Memoria de las Reinas Católicas, BDH web: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000177295&page=1> volumen 2 paginas 715,16,17



Castilla, le aconsejaba que si llegaba a reinar se comportara como la Virgen de la Misericordia, con frecuencia representada como Reina de los cielos¹⁶.

María hace unos encargos a su prima Isabel de Portugal para que le realizaran unos tapices en Borgoña. En las especificaciones realizadas por María en la demanda podemos ver los rasgos *“que impregnan buena parte de la religiosidad de finales de la Edad Media, como el cristocentrismo, el culto a María, los ideales de austeridad y de pobreza voluntaria y el propósito de que las imágenes sirvan como soporte y estímulo para la oración y la interiorización, más que para el deleite de los sentidos”*¹⁷

Hacia el final de su vida María siente una atracción por la oración, la interiorización de la vida mística, *“en el inventario de los libros que doña María guardaba en el palacio Real de Valencia en el momento de su fallecimiento en 1458, y entre ellos constaba el de otra mística, Angela de Foligno, y un misterioso volumen en castellano de una emparedada (al que García Herrero considera) podría ser la Vida de Santa Oria de Gonzalo de Berceo”*¹⁸

El amor y consideración por aquellos que la acompañaron hasta sus últimos días, se pone de manifiesto en su Testamento. Quisiera beneficiar a todos cuantos la rodean; pero, como ella misma dice, sus bienes son reducidos, por lo que solo hace donación a los que ve en mayor necesidad y que si no les dejase no podrían sostenerse. Al primero que nombra, es a su marido a pesar de su abandono y de los intentos de Alfonso V de anular el matrimonio ante el papado, *“Señor Rey marit e señor nostre molt car e molt*

¹⁶ GARCÍA, HERRERO MARÍA DEL CARMEN; De belleza y piedad. Promociones de María de Castilla, Reina de Aragón, Web:

https://www.academia.edu/30996274/DE_BELLEZA_Y_PIEDAD_PROMOCIONES_DE_MAR%C3%8DA_DE_CASTILLA_REINA_DE_ARAG%C3%93N_1416_1458 página 39

¹⁷ ídem, página 42 / 43

¹⁸ ídem, página 42 / 43



amat que gloria haia". Hay que mencionar que Alfonso, que ya había fallecido unos meses antes, en junio, no cita para nada a doña María en su testamento. Tiene en gran estima a toda su servidumbre, en especial a su mayordomo Bernardo Calva, a quien llama en su testamento "*magnífich y ben amat*" igual tratamiento tiene para su tesorero Galcerán Oliver. Y a pesar de las contiendas y los sinsabores también siente aprecio por su familia, así se refiere a su sobrino Enrique de Castilla "*molt car e molt amat nebot*"¹⁹

Para Francisca Hernández de León, María de Castilla "*Fue una mujer superior a todos sus contemporáneos en talento, en virtudes y en energía; ella tuvo el valor y entereza que faltaron a su hermano fue la única que comprendió a su marido y su más fiel e inteligente servidor...*"²⁰

Para algunos historiadores, entre las cualidades de la reina destaca la energía, pintan a doña María como mujer de bríos y valerosa, de lo que dio muestras destituyendo al Justicia Martín Diez y en otros actos de su vida en los cuales necesito gran energía para dominar los desmanes de un pueblo un poco revuelto y abandonado por su Rey²¹

Poseía doña maría una gran cultura, amante de la música, tenía en su casa un sonador de laúd y otro de arpa. En el inventario de sus bienes vemos que, en su biblioteca, no solo está compuesta de libros religiosos, sino que también podemos encontrar filosóficos, se trata de una librería suficientemente completa para la época. Doña María es protectora de algunos poetas como Carvajal, Pedro de Santafé y Juan de Tapia²².

¹⁹ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 44

²⁰ ídem, página 44

²¹ ídem, página 56

²² ídem, página 56-57



2º Las divisas: El Azafrán y la Olla Ardiente.

Como miembros de la casa Trastámara María y Alfonso comparten las mismas divisas, como son, la orden de la Jarra y el Grifo que había fundado Fernando de Antequera en 1403, compartida con la tradicional Orden de la Banda castellana, estas divisas como seña de identidad de su linaje acompañara a la pareja toda su vida²³

Como reyes de la Corona de Aragón la joven pareja ve la necesidad de poseer unas divisas propias, María elige para sí los símbolos de la Olla Ardiente y las Flores de Azafrán, se cree que fueron concebidos en la década de 1420 y las primeras noticias de las divisas de la reina datan de los años 1427 – 1428. La divisa del Azafrán aparece descrita por primera vez en una carta de doña María de 1427 en la que mandaba pintar en un órgano las armas de su hermano, rey de Castilla, junto con las suyas “*ab les flors de sefra*”²⁴.. Más tarde en 1445 encarga un cirio para las fiestas de la Candelaria “*con las armas de la dicha señora con las divisas suyas de las flores, y azafranes y apurador de oro*”²⁵. En el inventario que se realiza a la muerte de doña María, aparecen varios objetos que tienen grabados estas divisas.

2-1.- Contenido simbólico de las divisas.

Las divisas de cualquier personaje, es algo íntimo que esconde una parte importante de su más profunda identidad espiritual, por ello intentar conocer aquello que simbolizan y el porqué de su importancia, es tarea muy

²³ FERNÁNDEZ de CORDOBA, ALVARO; El emblema de la Banda entre la identidad dinástica y la pugna política en la Castilla Trastámara web: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/34/83/07fernandezdecordova.pdf>

²⁴ GARCÍA, HERRERO MARÍA DEL CARMEN; De belleza y piedad. Promociones de María de Castilla, Reina de Aragón, Web: https://www.academia.edu/30996274/DE_BELLEZA_Y_PIEDAD_PROMOCIONES_DE_MAR%C3%8DA_DE_CASTILLA_REINA_DE_ARAG%C3%93N_1416_1458 página 48

²⁵ NARBONA CARCELES, MARÍA; El contenido devocional de las divisas: El azafrán y la Olla ardiente de la Reina de Aragón (1416 – 1458) web: https://zaguan.unizar.es/record/63137/files/texto_completo.pdf



complicada y siempre será una aproximación razonada que nos acercara al personaje pero solo será una hipótesis de trabajo, como es el caso del realizado por MARIA NARBONA CÁRCELES sobre las divisas de doña María en su estudio *“El contenido devocional de las divisas: El azafrán y la olla ardiente de la Reina de Aragón (1416 – 1458)”*. Destacamos algunos puntos de dicho trabajo.

Sin duda el lugar donde mejor podemos contemplar las divisas de María de Castilla, es en los bajorrelieves de su sepulcro en el Monasterio de la Trinidad de Valencia, supone la representación de los mismos más detallada.

Las flores del azafrán; razones médicas para su elección.

“Desde la antigüedad el azafrán había sido recomendado con fines terapéuticos para curar un buen número de enfermedades, en particular todas aquellas que tenían que ver con el corazón, la matriz y el estómago,” como hemos visto anteriormente algunos de las principales dolencias de doña María.

Interpretación religiosa, una divisa trinitaria; cita del Cantar de los Cantares (4-13-14)

“Tus brotes son jardines de granados con frutos exquisitos, nardo y enebro y azafrán, canela y cinamomo, con árboles de incienso, mirra y aloe, con los mejores bálsamos y aromas.”

Una visión Trinitaria:

“En primer lugar, como divisa trinitaria la analogía es sencilla: sus estigmas, en número de tres, remiten, sin lugar a dudas, al misterio de la Trinidad”.

Un acercamiento Cristológico:

Para Guillermo de Holanda realiza una interpretación sobre el Cantar de los Cantares, en la cual el azafrán representaría la resurrección de Cristo.



“Es decir padeció en el ciprés (en alusión al árbol de la cruz), fue sepultado en el nardo (en alusión al perfume utilizado para embalsamar), y del corazón de la tierra resurgió como el azafrán (en alusión a la resurrección)”.

La olla ardiente o purificador.

El caldero ardiente puesto sobre el fuego, tiene la denominación de *apurador*, lo que viene a indicar que trata de un crisol para depurar el oro. *“Así esta descrito en los inventarios como, (un apurador d’or ab foch).*

María Narbona considera que no es fácil ofrecer una interpretación acetada a esta divisa. Sin embargo, tratándose de una mujer y más de la reina María, poco da al mundo de la ficción y de las manifestaciones caballerescas, el contenido religioso de la misma parece estar fuera de toda duda, como ha ocurrido sobre el azafrán.

El profeta Isaías menciona al crisol, como la imagen de las pruebas a las que Dios somete a los hombres para que demuestren el valor de su alma.

“Mira, yo te he refinado como plata, te he probado en el crisol de la desgracia;” Isaías 48-10

“Sin embargo, él en que camino estoy, si me prueba en mi crisol, saldré puro como el oro” Job 23-10

“Las pruebas revelan la calidad de las personas, como el crisol revela la calidad del oro, El pasar por el crisol, por la dificultad, implica siempre dolor y sufrimiento, pero tiene como recompensa la victoria, la Salvación.”

Para María el crisol, suponía una forma de alejar el victimismo, y revertir su sufrimiento para considerar estas penosas experiencias como una forma de reforzar sus virtudes y salir más vigorosa espiritualmente.

El símbolo de la olla ardiente, se nos complica un poco más a ver en la imagen esculpida en el sepulcro, que en el interior de la olla sobresalen siete



pequeñas llamas, siguiendo por el camino de la espiritualidad de la reina María, Narbona Cárceles considera que es una interpretación mariológica.

“...la divisa del crisol con siete llamas de fuego estaría relacionado con un sermón de san Bernardino de Siena, en el que se comparaba el corazón de María con un horno en el que ardían siete llamas de amor. Según el franciscano, la Virgen habló siete veces en el Evangelio, y estas siete palabras que pronunció serían siete llamas de amor que habrían salido del horno que era su corazón”.

Podemos concluir que las divisas de la Reina María, tenían una simbología trinitaria y cristológica con las flores del azafrán y mariológica representado por la olla ardiente, de esta forma la Reina confiaba su alma a Dios y a Santa María.

3º Monasterio de la Trinidad de Valencia.

Durante toda su vida María de Castilla fue benefactora de varios monasterios, y entidades religiosas, pero hubo uno que tuvo el sello propio de la Reina, y ese fue el Monasterio de la Trinidad de Valencia.

María había sido educada en el convento de clarisas de Tordesillas, y sentía especial predilección por esta orden, de hecho, en 1428 había fundado en Valencia el monasterio franciscano de Santa María de Jesús, y con esta nueva fundación quiso hacer lo mismo, pero en la rama femenina de la orden (las clarisas).

Existía un monasterio de clarisas en la cercana ciudad de Gandía, fundado en su día por Doña Violante de Aragón hija del duque de Gandía Alfonso de Aragón el Viejo, que llegó a ser abadesa del mismo, y se mantenía con las donaciones de los duques de Gandía y por las rentas asignadas al monasterio que correspondía a los territorios de Calpe y sus términos. Con



las muertes sucesivas de los Duques se menoscabaron las rentas, y las monjas pasaban muchas penalidades²⁶.

La oportunidad para doña María habría de presentarse con motivo de otra institución “desordenada” la de los trinitarios de Valencia. Pidió la Reina al Pontífice una comisión que investigara los excesos cometidos en dicho convento, el comisionado de realizar las diligencias se las presentó al Pontífice, el cual suprimió enteramente dicha Orden en dicho convento, dirigiendo cartas a los Padres Trinitarios, Ministro Conventual y Provincial de la Corona de Aragón y al Vicario General de la Orden, los cuales, obedientes, dieron posesión de dicho convento al Padre Juan Lovechs del Orden de los Menores, en nombre de las religiosas de la orden de Santa Clara de Gandía, según deseaba la Reina. Todo esto consta en la Bula de supresión que expedida por el Pontífice²⁷.

Las religiosas de Gandía se trasladaron a su nuevo emplazamiento el 22 de enero de 1445, conforme a la bula plúmbea de Eugenio IV. La primera piedra de la nueva obra tuvo lugar el 9 de julio del mismo año “*Lo día del Angel custodi dit any MCCCCXXXV comensaren lorde de les Monjes de la Trinitat de Valencia*”²⁸

El papa Eugenio IV desestima las reclamaciones de los Padres Trinitarios, y al mismo tiempo otorga a la nueva congregación todos los privilegios, indulgencias que antes habían sido de los Trinitarios. Concedió a la Reina el patronato del Monasterio mientras viviera y que “*podiera entrar en*

²⁶ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 48

²⁷ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 48

²⁸ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 49



*él con decente familia y comitiva de matronas y doncellas y aun quedarse de noche para satisfacer su devoción*²⁹.

En 1446, María de Castilla obtuvo una bula papal de indulgencia que permite escoger confesor “in articulo mortis” y alcanzar, una vez en la vida, la absolución de los pecados, para quienes contribuyeran a la realización de las obras de la Trinidad, bien abonando cinco florines de Valencia o su equivalente en trabajo o bienes muebles³⁰.

Pasado un año de la obtención de la indulgencia papal, la reina observa

que esta no está siendo percibida por los fieles de sus reinos con el entusiasmo que ella pretendía, que necesitaba una mayor difusión de lo contrario la gracia papal caducaría sin haber logrado su propósito. Por lo tanto, necesitaba del arzobispo de Zaragoza don Dalmau de Mur, para que movilizara a los mejores predicadores del reino, en la difusión de la indulgencia a favor del convento de la Trinidad.

Lo que en su día había sido una relación fluida entre la Reina y el obispo de Zaragoza, es probable que la lejana y costosa obra de la Trinidad no suscitara el mismo interés en don Dalmau, quien por otra parte era un incansable mecenas de proyectos constructivos o artísticos. A partir de las acusaciones de la Reina realizadas en agosto de 1447, parte de los problemas que habían surgido en el arzobispado zaragozano a consecuencia de la indulgencia, menguaron o cesaron y la predicación de la bula de la Trinidad tomó mayor fuerza. A pesar de ello se continuaba necesitando de

²⁹ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 49

³⁰ GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%AD



buenos predicadores que proclamasen las excelencias de dicha indulgencia³¹.

La gran cantidad de indulgencias que convivían en la Corona de Aragón en aquellos días, podría suponer uno de los grandes obstáculos para el éxito de la bula que había obtenido la Reina. Así se lo hizo saber doña María a don Dalmau de Mur en un memorial que esta le mando en junio de 1447, en el cual la reina describía que algunas indulgencias como la de Nuestra Señora de Gracia y la de la iglesia mayor de Daroca, eran ciertas, pero había muchas otras de dudosa fiabilidad que tenían engañado al pueblo. En mayo de 1448, cuando Galceran Oliver, tesorero de la reina se desplaza a la corte papal para rogar a Nicolas V que prorrogara la bula concedida por su predecesor, el problema de las falsas indulgencias volvió a cobrar protagonismo³².

María mantuvo sucesivas negociaciones con el papa Nicolás V, en aras de mejorar las condiciones de la indulgencia de la Trinidad, por ejemplo, que se permitiera pagar a plazos, o que fueran beneficiarios tanto el marido como la mujer con la misma donación. También, se pidió el alargue de la duración de la bula, argumentando no solo el valor de la obra sino también de la persona que la pedía, es decir la propia Reina de Aragón, se le pediría al papa una duración de tres años. La construcción de la Trinidad de Valencia, una construcción gótica austera y exquisita, muy del gusto de la reina,

³¹ GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADA

³² GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%ADA



acarreaba a la soberana continuos desvelos, pero también profundas satisfacciones la reina se sentía muy orgullosa de su monasterio³³.

4º La Casa de la Reina.

Si es importante conocer los grandes acontecimientos de la historia, aquellos que cambia en sentido de la misma, también lo es conocer la historia menuda, como nuestros personajes se muestran en su entorno más íntimo, como organizan su casa como reflejo de lo que será la gobernanza del reino, por ello vamos a echar un vistazo a la organización y a la vida en la Casa de la Reina María.

Desde la más corta edad María ya disponía de Casa propia, así lo había dispuesto su padre Enrique III en su testamento, en el cual establecía que las infantas María y Catalina empezaran a gestionar por ellas mismas su círculo político y relacional mediante sendas Casas³⁴.

María siempre tuvo la voluntad de hacer las cosas conforme a la tradición de la Corona de Aragón, e insertarse en la cadena ininterrumpida de reinas aragonesas de la que ella constituía un eslabón más. Así que el 20 de abril 1416 escribió desde Valencia al maestro racional para que le explicase detalladamente las costumbres de las sobornas a la hora de organizar su Casa, con que oficiales y servidores debía contar y qué gracias debía otorgarles cada año, pidiendo que se detallase la cantidad exacta que a cada cual debía concederle, conforme a lo hecho en el pasado. No cabía duda de

³³ GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Aragón y el Monasterio de la Trinidad de Valencia: La renuncia a financiar el proyecto de la Reina María; web https://www.academia.edu/38990874/Arag%C3%B3n_y_el_monasterio_de_la_Trinidad_de_Valencia_la_renuencia_a_financiar_el_proyecto_de_la_reina_Mar%C3%AD

³⁴ GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón. Web: www.researchgate.net/publication/307678387_Un_tiempo_de_anoranza_y_aprendizaje_Maria_de_Castilla_y_sus_primeros_años_en_la_Corona_de_Aragón



su intención, pues terminaba la carta asegurando que así podría ordenar su Casa de modo idóneo³⁵.

La Casa de María de Castilla seguía el esquema de organización trazado por Pedro IV “el Ceremonioso”, a la cabeza de los principales servicios se encontraban cuatro personas del más alto rango; El Mayordomo, el Chambelán, el Maestro Racional, el Canciller. Este era modelo de organización utilizado por todas las monarquías ibéricas, lo cual facilitó la adaptación de doña María, y a los Trastámara en general, a la Corona de Aragón³⁶.

La casa de la reina María funcionaba de forma independiente de la del rey, y por lo tanto también disfrutaba de una financiación propia y autónoma, el personal ostentaba lo mismo rangos que los del rey y eran elegidos por la propia reina. María se basó en las ordenaciones que se habían publicado anteriormente, para ordenar su casa, una de ellas era la publicada por Jaime II en 1318 que decreto para las ordenaciones de la casa y corte de su tercera mujer María de Chipre³⁷.

La casa de la reina María era menos numerosa que la de su marido Alfonso, durante el periodo de tiempo de 1416 a 1417, según el libro de cuentas del maestro racional, la lista de la servidumbre de la reina no era más

³⁵ GARCIA HERRERO, MARIA del CARMEN; Un tiempo de añoranza y aprendizaje: María de Castilla y sus primeros años en la Corona de Aragón. Web: www.researchgate.net/publication/307678387_Un_tiempo_de_añoranza_y_aprendizaje_Maria_de_Castilla_y_sus_primeros_años_en_la_Corona_de_Aragón

³⁶ NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epouse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_seniora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_página_152

³⁷ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 129



de 120 personas. El tamaño de la casa se estableció estable durante los años siguientes³⁸.

El origen geográfico del personal de la corte y de la casa de María, se componía en una proporción más elevada de catalanes y valencianos que de castellanos. Los más altos cargos eran elegidos por promoción de los miembros de la nobleza autóctona, principalmente valencianos. Por contra el rey prefería contar con oficiales castellanos³⁹.

En el largo reinado de María de Castilla, podemos observar su evolución marcada por cuatro periodos: su acceso al trono en 1416; su viaje a la frontera castellana en 1429; los años centrales 1430; en plena crisis económica y la muerte de la reina 1458.

1416 – 1420 Al principio de su reinado, la casa de la reina esta aparentemente bien dirigida, controlado el número de personal, con una contabilidad bien ejecutada que denota la voluntad de hacer bien las cosas desde el principio. Observamos en la casa de María de Castilla, una continuidad con respecto a la tradición de los reyes aragoneses, en cuanto a su organización, observamos que la mayoría de su servicio está compuesto por personal castellano, su contabilidad y administración está dirigido de forma impecable. En esta primera época antes de la primera viaje de Alfonso a Nápoles, en la casa de la reina, más de la mitad del personal de la corte y casa tanto en hombres como en mujeres eran castellanos. Entre el servicio más íntimo de la reina tenía personas ligadas a su infancia en Castilla como es la nodriza María Rodríguez Sarmiento. En número de efectivos de la casa de la reina, no varía demasiado, pasando de 119 en 1416 a 123 en los años

³⁸ NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epouse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ pagina 156

³⁹ ídem



1429 y 1430, es a partir del año 1420 cuando la joven reina comienza a incorporar a un número de doncellas procedentes de los linajes valencianos, los cuales pasaran a ser muy importantes en el entorno de la reina⁴⁰.

Entramos en 1429 marcado por la campaña de Castilla, María cree que puede influir en la actitud de su hermano, el rey de Castilla, en la contienda con los reyes de Aragón y Navarra, (marido y cuñado de la reina), con la cual partió con toda su corte a la frontera con Castilla y se instaló entre los dos ejércitos, para ello mando que le instalaran una tienda “*demandó a los Caballeros una tienda, la qual mandó poner entre los dos Reales*”⁴¹

La crisis de los años 30 tiene una repercusión en la organización de la casa de la reina. En 1435 comienza la última lugartenencia que durará veinte años, por este motivo la casa de la reina experimentará un crecimiento en concordancia con las nuevas responsabilidades políticas. Las campañas militares de Alfonso en el Mediterráneo y los ajustes presupuestarios decretados en las cortes de 1435-36 que ella misma presidió, supondrán unas dificultades económicas que afectarán a la estructura de su propia casa. La reina en su correspondencia denunciara algunos conatos de corrupción en su propia casa. La casa de la reina sufre una transformación durante esta lugartenencia, será más un lugar para la diplomacia, hasta este momento el puesto de mayordomo y el de chambelán, eran desempeñados por la misma persona, a partir de este instante pasa a manos de dos importantes nobles, así por ejemplo en las cortes de Monzón de 1435-1436 había un mayordomo de la reina y dos chambelanes, a saber: Berenguer de Vilaragut, “*consejero y camarlengo de la reina*”, Guillem de Vich “*consejero y mayordomo de la*

⁴⁰ NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L’entourage domestique de Marie de Castille, ‘Epouse d’Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458_ páginas 159-60

⁴¹ *idem*. Páginas 160-61



reina”, Johan de Proxida “*consejero y camarlengo*” . Aunque oficialmente ostentaban este cargo, estuvieron ausentes gran parte de su tiempo, trabajando para asuntos del rey, así lo vemos en cartas mandada por María a Alfonso durante los años 1437 y 1438, donde se queja de la falta de mayordomo y de camarlengo⁴².

Después de 1453 y del conflicto de Cataluña, la lugartenencia de la reina había sido reducida considerablemente. En esta etapa la reina se prodiga menos y pasa mucho tiempo en el palacio real de Valencia. Su último viaje es a Zaragoza donde dicta su testamento en 1457, en el cual hace beneficiarios de forma directa hasta 55 personas. Con la muerte de Alfonso en 1458 supone un cambio fundamental para la casa de María, durante los dos meses que la reina sobrevive al rey pasa al status de casa de la viuda del rey⁴³.

5º Gobierno, mediación y arbitraje.

5-1.- Gobierno

Cuando los reyes de Aragón se ausentaban a menudo del reino, encargaban la regencia a sus primogénitos, quienes ocupaban el cargo de Lugartenientes Generales, el derecho a esta dignidad se hizo por el tiempo constitucional e inajenable de la primogenitura. Pero cuando no había primogénito, cuando este no tenía la edad competente para gobernar o se encontraba ausente de los reinos, se concedía este supremo cargo a las Reinas. De esta forma María de Castilla paso a gobernar los reinos peninsulares de la Corona de Aragón desde 1420 a 1423 en una primera etapa, y de nuevo desde 1432 a 1453, con muchas vicisitudes y muchos

⁴² ídem. Página 163

⁴³ NARBONA CÁRCELES, MARÍA; L'entourage domestique de Marie de Castille, 'Epouse d'Alphonse le Magnanime (1416-1458). Web: https://www.academia.edu/3445939/De_casa_de_la_senyora_reyna_Lentourage_domestique_de_Marie_de_Castille_%C3%A9pouse_dAlphonse_le_Magnanime_1416_1458 página 164



cambios organizativos por parte de Alfonso, mientras el rey se encontraba en las tareas de la conquista y posterior gobierno del reino de Nápoles. Por lo tanto, María de Castilla tuvo pleno control de los gobiernos provinciales, prelados y órdenes religiosas, la nobleza, el ejército, los municipios, podía dictar leyes conforme a su autoridad real. Estaba capacitada para impartir justicia tanto en el campo civil como en el criminal, y tenía la potestad de poder asignar jueces. Es decir, las funciones de María fueron mucho más allá de las tradicionales de una reina consorte, para una reina medieval no era normal tal acumulación de poder, esto pudo ser posible dada la especial legislación de la figura del lugarteniente de la Corona de Aragón.

Mientras María disponía de una estructura de gobierno, con sus consejeros y sus cortes para los reinos peninsulares, Alfonso disponía de otros para el gobierno de Nápoles, dos estructuras de gobierno dentro de la misma Corona.

Los historiadores contemporáneos de María, ningunearon su figura política.

En 1438 Pere Tomich en su libro “Histories e conquestes dels reys d’arago e comptes de Catalunya” solo hace mención de María como mujer de Alfonso V. Gabriel Turell en su obra “Recort” publicada en 1476 glosa el reinado de Alfonso y el role desempeñado por María. Gerónimo Zurita en sus “Anales de la Corona de Aragón” escrito a mediados del siglo XVI cita algunos detalles sobre María, su casamiento en 1415, cuando convoco cortes en 1435 y 1441 o cuando murió en 1458. En general Zurita no se prodiga en los hechos realizados por mujeres, sigue las acciones del rey Alfonso en Italia⁴⁴.

⁴⁴ EARENIGHT, THERESA; The King’s other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.



Diversos historiadores han estudiado a María de Castilla, y sobre todo su relación con Alfonso a nivel de la gobernación, para establecer cuál era el grado de dependencia y de autonomía de la reina, hay que recordar que María era la lugarteniente de Alfonso, con lo cual su poder nacía en esta delegación del rey sobre ella. Al mismo tiempo también hemos de advertir, que difícilmente Alfonso hubiera podido llevar a cabo sus conquistas y gobierno de Nápoles sin alguien como María que gobernara los reinos peninsulares, y son estas acciones de buen gobierno las que queremos destacar en este trabajo, damos por sentado que el Rey era Alfonso, pero quien gobernaba, quien debatía en las cortes y quien procuraba por su pueblo era María.

El primer nombramiento como lugarteniente tiene lugar en Castellón de la Plana el 2 de mayo de 1420, fue este un periodo de relativa calma, ya que el rey no se desentendió por completo del gobierno de los reinos⁴⁵.

La convocatoria a Cortes de María de 1422, obtiene un soporte legal con la publicación de “*Curriarum Extravagantiorum, rerum summis illustratum*” un razonado estudio de teoría parlamentaria, escrito por Jaime Callis fue un tratado de la jurisprudencia catalana. Callis admite la necesidad del juramento y confirmación de la legitimidad y autoridad de la lugartenencia general⁴⁶

María presidió las Corts de Aragón en Maella en 1423. Para aumentar los subsidios para el regreso de Alfonso de Italia. El obispo de Huesca insistió en que identificara oficialmente sus derechos. Ella reafirmó su posición de lugarteniente general de Aragón, apelando a la necesidad del reino y del rey para justificar la convocatoria, y juró defender los fueros del reino. La actitud

⁴⁵ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 84

⁴⁶ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.



de esta sesión fue favorable, no hostil, y los subsidios fueron otorgados sin mayor dificultad y en las condiciones que Alfonso estaba dispuesto a jurar⁴⁷.

María dejaría la lugartenencia en 1424 cuando Alfonso regreso a casa. Tenían que resolver importantes asuntos, pero el mayor de ellos eran las disputas de los infantes de Aragón en los asuntos de Castilla. Enrique provoco tanto a su hermano como a su cuñado por el control de señoríos de Castilla. Alfonso convoco los parlamentos de los tres reinos, para discutir sobre la guerra entre Castilla y Navarra que iba a afectar también a la Corona de Aragón. Escalada total de la guerra entre Juan II de Castilla y Juan de Navarra, y Alfonso la pudo evitar solo gracias a la directa y dramática intervención de María de Castilla. Ella planto su tienda en el medio de la contienda entre su hermano y su cuñado, y solo se levantaría cuando ambos más Alfonso se sentarán para evitar la guerra. Ella continuo trabajando junto con Alfonso para asegurar la paz en los tres reinos aragoneses. El 19 de enero de 1430 ella se hizo cargo en nombre de Alfonso de las Cortes de Tortosa, con el apoyo de los tres estados y con los plenos poderes de Alfonso para actuar en el lugar⁴⁸.

La historiografía corriente, desde los parámetros de la historia androcéntrica, ha estudiado el papel de las reinas como María, en términos de “poder informal”, que se extiende al ámbito de lo privado, oponiéndolo al ámbito público y político de la acción masculina. Un papel que abrazaría básicamente la gestión de las alianzas matrimoniales y la acción pacificadora. Más allá, sin embargo, de una falsa dicotomía entre lo “público” y lo “privado”, sería necesario situar en primera línea de la escena histórica estas prácticas de mediación femenina, marcándolas con la clave de la diferencia sexual. Esta práctica de mediación en el conflicto se ligaría a la capacidad de las

⁴⁷ ídem

⁴⁸ EARENIGHT, THERESA; *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*; University of Pennsylvania.



mujeres para la relación, para la apertura a aquello distinto, para hacer más humana la convivencia⁴⁹.

La segunda etapa entre 1432 y 1453 es más confusa debido a la gran cantidad de cambios realizados por Alfonso en cuanto a las titularidades de la lugartenencia, a saber:

El 13 de mayo de 1432 tiene lugar la segunda marcha de Alfonso, por lo tanto, la segunda lugartenencia que recae en la persona de don Juan de Navarra, pocos días después, el 24 de mayo del mismo año, el rey enmienda este nombramiento, dando la lugartenencia General a doña María, y no solo de Cataluña y Mallorca sino también de Aragón y Valencia, con todas las competencias inherentes a la lugartenencia⁵⁰.

Analizando la documentación de Alfonso, vemos claramente que en Juan de Navarra busca el poderío y su valor militar y no sus habilidades administrativas y menos las diplomáticas, se llevaba fatal con los catalanes. Hubo algunas discrepancias entre Juan y María en cuestión de jurisdicción y autoridad desde 1432 a 1453. Ellos no gobernaron juntos al mismo tiempo: María estaba a cargo cuando Juan no estaba, y viceversa⁵¹.

Juan de Navarra junto a su hermano Alfonso, son detenidos en 1435 en la batalla de Ponza, ambos junto a su hermano Enrique son apresados por los genoveses. En este momento la lugartenencia de Aragón y Valencia que ostentaba Juan pasa a manos de María.

Después de 1436 la lugartenencia toma un cariz diferente, con Alfonso y Juan detenidos en Ponza, María ya no puede contar con ellos, es en estos

⁴⁹ BENITO, JORNET NURIA; La práctica de la paz: María de Castilla, reina de Aragón. Web: <http://www.ub.edu/duoda/diferencia/html/es/imprimible5.html>

⁵⁰ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 90

⁵¹ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania



momentos cuando María entra en la escena pública y demuestra su talento para la gobernación⁵².

El 29 de agosto en Cosell de Cent de Barcelona, pide una reunión con María para poder tratar el rescate del rey.

Las prerrogativas de la reina para designar a su propio consejo de oficiales y consejeros, es una medida crítica del poder de las reinas con respecto al de sus maridos. Al igual que su madre y su suegra, María desarrolló y mantuvo un círculo personal de asociados que cubrían las facetas personales y políticas. Ellos formaban el núcleo de su familia, su corte, y el órgano administrativo de su lugartenencia. María trabajó casi en exclusividad con catalanes y valencianos, una práctica diferente a la de su marido, quien prefería una corte castellana, y para su séquito de oficiales le gustaba nombrar a catalanes y aragoneses. Este proceder pudo haber sido puramente práctico, ya que los hombres que trabajaban con ella, eran profesionales de larga experiencia con las leyes de la corona y sus costumbres. Pudo ser una táctica política, una señal de reconocimiento de que ella quería construir alianzas y trabajar con los agentes locales. En su séquito personal y amigos incluía castellanos, pero para asuntos de gobierno tuvo cuidado de trabajar con personal local, y no hay duda que esto contribuyó al suave funcionamiento de su corte. María tendió a confiar en un pequeño grupo de su familia real, oficiales que cambian de trabajo en trabajo dentro de su corte, trabajando muy estrechamente con: Berenguer de Montpalau (sirvió hasta 1452), Hug de Puigpardines (1450-53). Entre sus mayordomos se encuentran Berenguer de Hostalrich, Joan de Próxida y Guillem de Vic, quien también ocupó en otro tiempo el puesto de Chamberlain. Ellos sirvieron con lealtad a María y quizás incluso con una amistad formal.

⁵² ídem



Cuando Alfonso estuvo secuestrado, la posición de María corrió un serio peligro. Antes de abandonar Monzón para encontrarse con los delgados de las Cortes Generales de los tres reinos, ella pidió y recibió dos extraordinarias garantías. La primera fue una orden oficial de salvaguardia emitida por la Diputación General, las Cortes, y autoridades locales para proteger a María y a sus oficiales reales. La segunda a seis o más alguaciles, u oficiales municipales, ejercer la jurisdicción real en Monzón, el cual no estaba incluido en los privilegios otorgados a María en 1432, por lo tanto, fuera de su jurisdicción. María no exageraba la amenaza, en diciembre de 1436 hubo fuerte malestar en Barcelona, ella actuó rápido ante los alborotadores, pero la posibilidad de que se generara una insurrección civil no estuvo lejos de sus pensamientos⁵³.

El 6 de enero de 1436, María desconocía que Alfonso y su hermano habían sido liberados el 1 de diciembre, autoriza y da permiso a una delegación del Consell de Cent para que mantenga negociaciones directas con los genoveses para la liberación del rey. Durante el invierno María junto con el Consell de Cent trabaja sobre las negociaciones. Cuando finalmente se da cuenta que Alfonso esta libre, y que Visconti había prestado 30000 ducados para cubrir los gastos mientras el rey estuvo bajo su amparo. De todas formas, siguió hacia adelante, de cualquier de las maneras Alfonso iba a necesitar dinero, puesto que seguía en guerra con los genoveses⁵⁴.

Las Cortes de Monzón, que discutían las ayudas solicitadas por Alfonso, no avanzaban, de tal manera que el 20 de marzo de 1436 María recordó a los delegados la delicada situación y que por lo tanto no perdieran más tiempo. Pero el 31 del mismo mes, al ver que sus peticiones habían sido en vano, María respaldada por Alfonso suspendió las Cortes Generales

⁵³ EARENIGHT, THERESA; *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*; University of Pennsylvania

⁵⁴ ídem



abandonando Monzón, y dejando a cada reino que decidiera independientemente del resto. Sorprendentemente los catalanes respondieron los primeros de forma positiva, por el contrario, los aragoneses presentaron muchos problemas, muy reacios a trabajar con María, ante estos problemas Alfonso decidió sustituirla por Juan de Navarra, quien presidió las Cortes de Aragón en Alcañiz, mientras María se ocupaba de las Cortes de Barcelona y Valencia. De pronto los catalanes cambian de estrategia, y deciden no aportar más dinero al rey, a no ser que sea él el que lo pida en sesión de Cortes. Tanto María como Juan tuvieron muchos problemas y resistencias, esto llevo a Alfonso a reforzar las competencias de ambos, pero esto no fue suficiente para los aragoneses. Ellos querían al rey, no a un representante, hombre o mujer. Es importante resaltar que no se negaba a María

por ser mujer, si no por un problema que entendían los aragoneses y catalanes de legalidad y atribuciones personales del rey⁵⁵.

El 15 de mayo de 1436 abre las Cortes de Barcelona, y tanto la iglesia como los nobles no están muy a favor de pagar las aventuras italianas de Alfonso, fueron tan combativos como lo habían sido los aragoneses, María nunca demostró debilidad, los representantes hacían vehementes argumentaciones sobre la violación de sus privilegios, a lo que María siempre argumentaba que ella actuaba con plena legalidad. Mientras Alfonso preparaba su ataque sobre Génova, en mayo de 1436 la armada esta lista, y Alfonso presiona a María para que se mueva rápida, y obtenga el dinero que necesita para su ejército. Como conecedor de la dificultad de la situación escribe una carta dirigida a las Cortes, una vez más, dejando claro el apoyo a María como su legítima representante. Las sesiones terminaron el 12 de junio de 1437, el resultado es lo de menos, lo que queda claro es que hay unas

⁵⁵ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania



instituciones del reino como son, las Cortes y la Diputación General, por un lado, y por el otro la lugartenencia de María, ambas esperando dominar la una a la otra⁵⁶.

El 24 de noviembre de 1438 don Alfonso vuelve a cambiar la lugartenencia nombrando de nuevo a María, y revocando la anterior regencia de Juan, alegando las muchas obligaciones del rey de Navarra.

El 3 de octubre de 1440 el rey Alfonso amplía los privilegios y potestad para que María pueda exigir y cobrar todas y cuales quiera cantidades de dinero y cosas pertenecientes a la corte del Rey. Este mismo año, después de una gran enfermedad que la llevo cerca de la muerte, la reina se encontraba tan abatida que quiso dejar la lugartenencia, y así se lo comunicó al rey, a lo que este le contestó "*ell amara mes que ella exercesca la dita llonchтинencia que nengú altre.*" La reina continuó ejerciéndola⁵⁷.

En el año 1446 el rey don Alfonso temió que tendría que devolverle la lugartenencia de Valencia y Aragón a María, porque el infante don Juan quería pasar a Castilla. El Magnánimo trata de disuadirle y le escribe diciéndole; como quedarían sus reinos si el abandona la lugartenencia, y añadía: "*E si la torno a la Reyna, mi mujer, cuánto me sería deshonesto después levarsela que viniese a jugar con ella al juego de la correhuela, cuando dentro cuando fuera*"⁵⁸

Las ganas de intrigar de Juan habían creado un clima de inestabilidad en las fronteras de Aragón y Valencia con Castilla. Juan continuaba siendo negligente con sus obligaciones para con los aragoneses, y sus relaciones con Alfonso empeoraban. El rey confiaba en María que le proporcionaba, no

⁵⁶ EARENFIGHT, THERESA; *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*; University of Pennsylvania

⁵⁷ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; *Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo*, Universidad de Valencia, página 94

⁵⁸ ídem página 95



solo un buen gobierno, sino también, información precisa del comportamiento de Juan. En 1445 Alfonso reinstala la lugartenencia de Juan en Aragón y Valencia, pero es consciente de la debilidad de la institución con los frecuentes cambios. El rey advierte a Juan que si persiste con sus intervenciones en Castilla le retirará la lugartenencia y se la dará en permanencia a María.

Juan estuvo ausente en muchas sesiones, y las cortes tomaron represalias, rechazando todas sus solicitudes. Mientras María fue capaz de modular su postura para igualar las situaciones, ella tuvo más éxito que Juan, quien con su postura de tipo duro jugo en contra de sus propios intereses. Ella podía ser dura o conciliadora, asertiva o dominante, cuanto más tiempo llevo como lugarteniente, más experta se volvió y mejor sabía que tono debía de utilizar.

Las cortes pedían constantemente a la reina el regreso de Alfonso, este jugaba con las mismas, acerca de su regreso a los reinos peninsulares. Él no vio, o no le importo ver, que su estancia en Nápoles no es solo que evitara el encontrarse y enfrentarse a sus súbditos más contenciosos, sino también en no reconocer en la difícil situación en la que estaba poniendo a su mujer⁵⁹.

En 1446 se incrementa el asedio a María, con procedimientos y retos constitucionales a su autoridad en las Cortes. María recibe el apoyo judicial por parte de Tomas Mieres, el cual estaba intentando armonizar las leyes consuetudinarias más antiguas con las aspiraciones de la monarquía y con las demandad de las elites urbanas de mayor libertad y control político. Mieres afirma que hay mujeres superiores a otras y aclara que el encuentra que María es "*prudentíssima*" y "*sapientíssima*" y que cuando ella interpreta

⁵⁹ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.



los Usatges y otras leyes, ella era tan considerada como el rey. El concluye con la contradicción que, aunque las reinas no deberían convocar cortes, por necesidad el haría una excepción en el caso de María. Mieres comparte con John Salisbury la creencia que las mujeres no son aptas para gobernar, excepto cuando son mujeres especiales en cuyo caso resuelven ciertos puntos de la ley con respecto a la representación del rey ante las cortes⁶⁰

Para Theresa Earenfight, no se han encontrado documentos de ningún ataque a María por su feminidad en la lugartenencia, incluso juristas tales como Tomas Mieres, que son partidarios de excluir de la vida política a las mujeres, defendieron a María como lugarteniente. Todo el mundo reconoce que María trabajo duro y llevo una vida circunspecta, al igual que ella nunca intento suplantar el roll de su marido, por lo que ese debate nunca se centró en si una mujer podía o debía gobernar, sino en los puntos finos de la legalidad de la autoridad de la lugartenencia en las Cortes. Sus acciones en las Cortes fueron prudentes, cuidadosas y diplomáticas. Pero ella podía ser testadura cuando era necesario, y fue una experta en la gestión del tiempo⁶¹.

María creció en las competencias de gobernación durante los años 1440. Las relaciones entre Alfonso y María eran superficiales y solo se referían al ámbito meramente oficial. La mayoría de las veces la pareja estaba de acuerdo, pero hubo un descuerdo que destaca sobre los demás. Fue cuando en 1448 Alfonso pide a María que recaude dinero para casar a "*nostres filles ilustres*" a lo que María le responde con "*bastardes filles*" las Cortes de todos los reinos peninsulares no están muy de acuerdo con esta tasa para la celebración de los esponsales, su recaudación presento muchos

⁶⁰ ídem

⁶¹ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania



problemas. Al final Alfonso se tuvo que conformar con un tercio de lo que era la tasa habitual⁶².

Alfonso quiere recuperar patrimonio cedido por la corona a los nobles, el rey manda una carta a María para que esta apoye a su hombre Pere de Besalu, a poder ejecutar sus órdenes. Alfonso dice lo que quiere de María, pero no le dice como debe hacerlo, esto le deja la iniciativa al buen hacer de la lugarteniente. Uno de los casos más enconados sobre este asunto, fue el enfrentamiento con el conde de Pallars, donde se tensiono sobre manera las competencias y la jurisdicción de la lugartenencia, la confusión de quien estaba a cargo de qué obstaculizó el gobierno.

Terminaba de salir con su dignidad intacta de los enfrentamientos con el conde de Pallars. Cuando María debe de afrontar un problema con dos poderes como eran la Biga y la Busca más o menos equilibrados cuya animosidad amenazaba con desgarrar el principado. El Busca primero planteaba sus reformas en el ámbito local y al Concell de Cent, cuando estas propuestas eran rechazadas, entonces ponían presión a María, cuando ella vacilaba esperando noticias de Nápoles, entonces en ellos crecía la impaciencia, y llevaban el caso directamente a Alfonso, el cual se desesperaba por las tácticas empleadas para conseguir su aprobación, por lo tanto decidió que en adelante recibiría toda la información a través de María⁶³.

La situación se puso muy complicada en 1449 cuando María convoco Cortes para pedir financiación para apoyar la campaña militar de Alfonso en Italia, lo que provocaba malestar y enfrentamiento entre el rey los catalanes. En el enfrenamiento los delegados de Barcelona a las Cortes demandaron la presencia de Alfonso en dichas cortes, mientras María insistía en sus

⁶² ídem

⁶³ ídem



derechos como lugarteniente a convocar y a presidir las Cortes. El trabajo de gobernación fue retrasado y las Cortes fueron prolongadas treinta y cuatro veces, y al final fue requerida la intervención personal de Alfonso, evidentemente no presencial, para romper el estancamiento. Él ordeno a las Cortes reunirse con María, que presidiría en su ausencia, y prometió que volvería para confirmar los privilegios de María⁶⁴

Los enfrentamientos entre la Biga y Busca fueron temporalmente resueltos por negociaciones entre las dos partes. Cada bando ganó y perdió poco hasta la renuncia de María en 1453. A Galceran de Requenses no le fue mejor que a la reina como lugarteniente. Su apoyo al partido Busca garantizo que su mandato seria breve y fue derribado por el todavía poderoso partido Biga y los “ciutadans honrats” de Barcelona.

Tanto la monarquía de Alfonso el Magnánimo como el partido la Busca tenían coyunturalmente como enemigo común a la oligarquía urbana representada por la Biga. Esta oligarquía se oponía tanto a las pretensiones de preeminencia de la monarquía como a la política reformista de los “buscaires”. Esa situación llevo a una alianza coyuntural de la monarquía y la Busca, Alfonso desde Nápoles encarga la resolución del conflicto entre las dos facciones, primero a la reina María y posteriormente a uno de sus lugartenientes a Garcerán de Requesens. Los “buscaires” se agrupaban en el “*sindicat dels tres estaments*” a pesar que estaban bien organizados continuaban sin tener acceso al poder municipal.

El 30 de noviembre de 1453 el lugarteniente general Requesens suspendió las elecciones a “*consellers*” y nombró una nueva Conselleria formada por “buscaires”. Con este cambio de gobierno se lograron implantar medidas tradicionalmente reivindicadas por la Busca; medidas proteccionistas,

⁶⁴EARENIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania



devaluación de la moneda, saneamiento de la administración municipal y favorecimiento de los productos propios frente a los importados. Para dar cobertura legal a este gobierno, Alfonso, concedió un privilegio de regulación de la ciudad en 1455 que repartía de manera fija la composición de los órganos de gobierno municipal entre los diversos estamentos. El programa de cambio promovidos por la Busca no tuvo el éxito debido a la oposición feroz de la Biga y la preminencia que se había dado en el reparto de cargos hacia consejeros de la Biga respecto a consejeros de la Busca. Y en 1462 estallo la guerra civil

Catalana (1462-1472) al final de la cual la Biga recuperó el poder. Las capitulaciones de Pedralbes de 1472 no castigaban a los instigadores, con el fin declarado de lograr una paz perdurable⁶⁵.

5-2.- Los Remença

Conflicto acontecido entre los campesinos dependientes catalanes, los payeses, en contra de la servidumbre feudal que los adscribía a la tierra que ocupaban. Debido a dicha vinculación, en el caso de que desearan abandonarla debían pagar una cuota elevadísima a su señor feudal, llamada en latín "redimentia" y en catalán "remença". Payeses de Remença eran, pues, aquellos campesinos vinculados que, entre la mitad del siglo XIV y finales del XV, hicieron suyo el lema "el tiempo de la servidumbre ya ha pasado", rebelándose contra sus señores feudales y contra los Malos Usos⁶⁶.

María de Castilla apoyó decididamente los esfuerzos de los campesinos y no dudo en decirlo. Se reunió personalmente con el delegado representante campesino e implementó con fuerza el decreto real que ordenaba su manumisión. Nobles y propietarios de las tierras se resistieron.

⁶⁵ EARENIGHT, THERESA; *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*; University of Pennsylvania

⁶⁶ PEREA RODRIGUEZ OSCAR; Web: <https://www.enciclonet.com/articulo/revuelta-de-los-payeses-de-remenca/>



Ellos intentaron sortear a María y acceder a Alfonso, sobrepasar su autoridad, incluso con amenazas de resistencia armada. En respuesta, ella castigó a los señores civiles y eclesiásticos que ignoraban sus órdenes. La crisis polarizó a la sociedad catalana, dominó el discurso político y casi detuvo el gobierno entre 1447 a 1453. Por último, el hecho pasó no solo a la manumisión de los campesinos, sino quien podía tomar una decisión sobre el tema, ¿el rey?, ¿la lugartenencia?, ¿las Cortes? La disputa de la remença se convirtió así en un emblema de las cuestiones teóricas más amplias del gobierno autoritario, la realeza contractual, el alcance del cargo de lugarteniente general y el gobierno representativo. A pesar de todo, María reconoce la autoridad de Alfonso como superior a la suya y seguirá sus órdenes hasta el verano de 1453 cuando, frustrada por las decisiones de Alfonso de renovar los decretos de manumisiones, ella renunció a su lugartenencia.

María de Castilla siguiendo los pasos de sus predecesores y con la opinión de Benedicto XIII sobre los remenças justifica su pasión por ellos en los años 1450. María trabajó muy próxima con Jaume Ferrer, un notario y jurista cuya familia había trabajado representando a los remenças con Martí y María de Luna, sus conocimientos y opiniones sobre el asunto debió causar gran efecto en María de Castilla. Los conocimientos de Ferrer sobre los escritos de su padre y abuelo bien pudo ser la base de los argumentos de María a Alfonso, y el peso

de las sentencias de Benedicto sobre los paisanos remenças. Tal parece, que María de Castilla se constituye como la heredera de una línea de razonamiento, más que su inventora. Aun así, abogó con fuerza por la manumisión de los remenças en un recinto donde María de Luna, por su temprana muerte, no estuvo -en las Cortes- Donde María trabajó a plena luz del escrutinio público. Al negarse a ceder, a pesar de las feroces protestas y la amenaza de violencia en el campo, y manteniendo un alto perfil durante los debates. La manumisión de los remenças y los derechos del rey de decidir, sin hablar previamente con los consejeros de los catalanes, fueron



entregados a María para que se instalaran en los tribunales que, como hemos visto, estaban al borde de una crisis constitucional y escenario de numerosos cuestionamientos a la autoridad de María⁶⁷.

En abril de 1448 María concedió a las Cortes un plazo de tres meses de suspensión de toda investigación real sobre tenencia de tierras y clausuró la asamblea el 11 de mayo. Alfonso rechazó una oferta de 30000 florines de las Cortes antes que cederles el derecho a decidir sobre la remença y tenencia de tierras, pero insto a María a seguir trabajando con las Cortes y los diputados del general para llegar a un acuerdo aceptable para todas las partes. Durante esta tregua de las Cortes María se reunió con cuatro representantes campesinos de Girona el 2 de junio cerca de Villafranca del Penedés. Los detalles de dicha reunión, sin precedentes tanto por su realización como por su importancia simbólica, no se conocen, la información se reporta oblicuamente, a posteriori, en cartas entre Alfonso y María en las que discuten acerca de estrategias e implementación. Si se encuentra en los registros el malestar que esta reunión ocasiono en los nobles. María ordeno la liberación de Ramón Seriat - uno de los remença con los que se había entrevistado – alegando que había sido detenido ilegalmente, y advirtió al veguer que un mayor acoso tendría consecuencias en multas y encarcelamientos⁶⁸.

En septiembre de 1448 Alfonso notifica a su protonotario Arnau Fonolleda, que los remenças tienen su aprobación para reunirse en los términos de la patente otorgada en la carta del 1 de julio, y autoriza a María a cobrar la redención. Estas acciones de Alfonso bien podrían ser las primeras acciones de un monarca Aragonés por resolver el problema de forma pacífica.

⁶⁷ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.

⁶⁸ Idem



Los nobles se oponen a la aplicación de la ley de 1 de julio de 1448, y agreden a los oficiales reales que quieren ayudar a los remença a llevarlos a cabo. Los diputados ordenan que los oficiales que intenten implementar la orden, sean arrestados. Estos mismos diputados consultan al jurista Joffre d'Ortigue

si la orden del rey es válida, ya que no figuraba la firma en el manuscrito, pero si la de su canciller. Y estos junto con el obispo de Urgel escriben directamente a María una carta a Perpiñán, diciéndole que ellos consideraban dicho documento como una violación de la constitución de Cataluña y por consecuente no estaban obligados a cumplirla.

Nobles y eclesiásticos incluyendo la firma del arzobispo de Tarragona, escribieron a todos los estados y otras ciudades y pueblos para pedir apoyos para una actuación conjunta en contra de las acciones reales, que estaban perjudicando sus tierras, señoríos, y estatus en el reino⁶⁹.

María continuó implementado la carta patente de Alfonso, enviando a los oficiales reales a los campos a recaudar la tasa. Y mando a tres abogados de la corona, Francesch Castello, Johan de Foxa y Francesch Giganta, a discutir el asunto con los abogados de la Diputación. Al mismo tiempo mando a Jacme Coma a Nápoles para exponer directamente a Alfonso el estado de la situación, obteniendo el apoyo de este en todas las actuaciones.

Sintiendo la presión de toda la actividad real en favor de la remença, el Concell de Cent y los diputados del General, se reunieron el 16 de diciembre para discutir cómo responder. Ellos estaban de acuerdo en que María no sería fácil de persuadir y mandaron al vizconde de Illa-Canet, representante del brazo militar en la Diputación, y poseedor de cuantiosos latifundios en las baronías de Pinos y Mataplana, con un gran número de campesinos

⁶⁹ EARENIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania



remença, a reunirse personalmente con María. En sus enérgicas instrucciones a Illa-Canet, el arzobispo de Tarragona subraya porque los remença no deben ser liberados; ellos no pagan ninguna tasa extraordinaria, desafían su autoridad, y su liberación supondría la destrucción de Cataluña.

El 29 de diciembre los diputados del General escriben directamente a los doce síndicos remença, comunicándoles que ellos se oponían a los decretos reales. El peligro de una oposición tan organizada era palpable y funcionó: Los campesinos abandonaron su reunión en febrero de 1449.

No obstante, María impasible por la oposición, ordena el 16 de enero de 1449 a todas las ciudades, pueblos y villas y otros locales a lo largo del reino, a publicar una copia de las intenciones de Alfonso, de recaudar una tasa de tres florines por cada hogar remença a cambio de la abolición de los malos usos. Este decreto contenía tres elementos esenciales que más tarde aparecerán en la sentencia arbitral de 1486: el derecho a elegir representantes, de reunión abierta y libremente, y el pago de una tasa.

En un año, cerca de un tercio de las tasas fueron recaudadas cerca de 20000 familias campesinas, lo cual incluso María admitió como un milagro.

Ante la fuerte oposición de la nobleza y la jerarquía eclesiástica, al decreto de los remença. Alfonso trato de desactivar la situación, mostrando su acuerdo para que el tema volviera a las Cortes, para su discusión. El 30 de enero Alfonso manda una carta, mostrando el apoyo a María e insistiendo en que tenía toda la autoridad para convocar, presidir prorrogar y negociar en su nombre. María emitió convocatoria a los tres estamentos para reunirse en Barcelona el 15 de marzo, esta sesión no fue abierta oficialmente hasta un año más tarde, el 11 de marzo de 1450.

La diputación del General, trato de nuevo de convencer a María para que cambiara de opinión, con la esperanza de cambiar también la de Alfonso. Doce miembros de la comisión, cuatro por cada estamento, se dirigen a María para pedir que dictara una orden de sobreseimiento del decreto de los



remenças, en caso de que no aceptara, el vizconde amenazaba con tomar el asunto bajo su responsabilidad, y viajar a Nápoles, para pedir a rey su regreso para discutir con él directamente. La comisión tuvo poca influencia sobre María, lo que, si demostró, es que podía ser muy obstinada, de tal forma, que cuando sus mensajeros Jacme Coma y Loan de Montbui le comunicaron que Bernat de Pau, el obispo de Girona, incumplió con el cobro de las tasas, María alerto a Alfonso, y con el apoyo de este, ordeno la incautación de las posesiones del obispo, así como de la capilla catedralicia de Girona, sino cumplía inmediatamente con el decreto real. El obispo tomo represalias, amenazando a los funcionarios reales, con la excomunión, pero María siguió recaudando a pesar de ello. Muy consciente de que sus acciones debían ceñirse estrictamente a la letra exacta de la ley, y evitar la apariencia de traspasar los límites legales⁷⁰.

El arzobispo de Tarragona era el representante del brazo eclesiástico en la Diputación, y también poseía grandes extensiones de tierra y empleaba campesinos, pero no eran remenças. María trata de convencerlo para que abandone su posición, ella le escribió en febrero de 1449, recordándole cual era la posición del papa Benedicto XIII sobre el asunto, en un tono apaciguador, ella lo reconoció como uno de los más leales apoyos de la Corona, además, el decreto no le afectaba de forma directa, María le insiste que su apoyo como miembro de la Diputación era crucial. Alfonso se suma a la acción, enviando a Galceran de Requenses a hablar con el arzobispo en su nombre. Requenses argumento en favor de la moral y la ética, de todos los hombre, ricos y pobres, deben ser tratados de igual forma.

Alfonso escribió a la Diputación, acusándoles de usurpar la jurisdicción real y repitiendo su comentario sobre la igualdad de trato. El énfasis de Alfonso en el trato fue en sí mismo, un compromiso. No estaba abogando por

⁷⁰ EARENFIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania.



una reestructuración radical de la jerarquía social, simplemente insistiendo en un trato digno para todos los súbditos bajo su ley.

Ante la firmeza de María, la Diputación cambio de táctica, el vizconde de Villa-Canet convocó una reunión con los prelados, nobles y gente del pueblo para elegir a nueve embajadores para puentear a María, y consultar personalmente con Alfonso en Nápoles. Después de un mes de negociaciones, aparentemente intratables, cada bando cedió un poco. Alfonso suavizó su postura y ofreció un compromiso, si los señores dejaban inmediatamente de maltratar a sus campesinos, suspendería todas las órdenes reales relativa a los remença. Muchos pequeños propietarios firmaron dicho compromiso, pero los barones y los señores eclesiásticos permanecieron ferozmente opuestos a todas las órdenes reales, como una humillación innecesaria.

El 30 de abril, María envía una carta punzante a todos los señores desobedientes, diciéndoles en palabras muy claras que sus acciones habían puesto la tierra en una confusión como nunca se había visto, y solo Dios podía perdonarlos⁷¹.

La Diputación cedió, probablemente porque su embajada en Nápoles fue infructuosa, y el 5 de mayo de 1449 ordenó a sus funcionarios condales que cumplirán con el cobro de la tasa. Sin embargo, el problema estaba lejos de estar completamente resuelto, la recolección de tasas avanzó muy lentamente, los funcionarios reales y los campesinos sufrieron un hostigamiento rutinario y generalizado, y la audiencia de María comenzó a llenarse de casos relacionados con disturbios en el campo. En defensa de la Corona, María afirmó que, como Rey y Reina, eran los señores naturales de todos los súbditos independientemente de la jurisdicción intermedia y que

⁷¹ EARENIGHT, THERESA; *The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon*; University of Pennsylvania.



consideraría todas las acciones contra los campesinos como una deshonra al Rey, y por tanto sujeta a castigo y multas⁷².

A pesar de las disputas legales, protestas y negociaciones, María todavía luchaba por cobrar las tasas y mantener el orden público, y en el verano de 1449 envió a su tesorero, Galceran Oliver, para reunirse personalmente con Alfonso y dar cuenta del estado del reino. Antes de que Oliver pudiera responder, ella enfermó, lo que retrasó aún más la apertura de las Cortes. Su enfermedad le impidió hablar personalmente en el pleno y envió a Jaume Vila, su secretario, a leer su carta al Concell de Cent. Ella reprendió a los brazos por su irracional tardanza en recolectar las tasas, y les dio doce días para hacerlo o arriesgarse a recibir multas de 5000 florines. María se mantenía firme en su defensa de los remença. Mientras notaba ciertas vacilaciones en Alfonso, en una carta mandada a este el 18 de febrero lo instaba a no ceder en favor de los señores, y le describe las amenazas contra los campesinos, y lo insto a no cambiar de opinión.

Alfonso respondió el 1 de marzo, que tendría en cuenta su consejo. María respondió rápidamente, recordándole que los remença habían actuado de buena fe, y que no debía dejarse engañar ni influir por la embajada del Concell de Cent y la Diputación.

Cualquiera que fuera la decisión de Alfonso, de abandonar o no a los campesinos, sabía que era arriesgado convocar las Cortes en un ambiente en el que las pasiones eran altas por todos lados. Pero no toleraría el descaro de los sujetos rebeldes y contumaces. En febrero de 1450 ordena a María de apoderarse de las tierras de los señores de Sabadell, Tarrasa, y Montcada, una acción que se encontró con una sorprendente avalancha de protestas por parte del Concell de Cent, dentro de cuya jurisdicción entraban estas localidades. María apoyó plenamente esta decisión, a pesar del ferviente clamor

⁷² ídem



en su contra, y cuando él vacilo, ella le dijo que restaurarlos sería un error, y luego en un llamamiento a su orgullo regio, predijo que la Corona sufriría una pérdida de reputación.

La reina convoca Cortes entre 1449-53 en Perpiñán, elige esta ciudad por conveniencias de su salud, los nobles no están muy a gusto con esta elección. Dentro del brazo real se están produciendo escisiones; Barcelona actuando contra Perpiñán y Lleida. María intenta aplacar a la nobleza, ordenando a los remença que pagaran los habituales “*censos, rendes, e altres drets*”, pero ordeno a los señores que dejaran de acosar a los campesinos.

Durante el verano de 1450, María confiesa a Pere de Besalú que no está segura de que Alfonso se mantenga firme en el caso remença, frente a la última embajada de las Cortes a Nápoles, si había aportaciones económicas, igual podría cambiar de opinión, lo cual, pensaba María podría perjudicar los derechos reales y el prestigio en Cataluña.

El ritmo lento de la recogida de las tasas empezó a pasar factura a la paciencia de María. Que el 30 de abril de 1450 les grito a sus funcionarios reales, dándoles seis días para obligar a los señores para cumplir o arriesgarse a perder sus propias jurisdicciones y posesiones, haciéndose cargo también de los costes incurridos por la Corona en su persecución. Algunas de las cartas revelan lo terriblemente sola que se sentía ese verano⁷³.

Dominado por la presión ejercida por los nobles, Alfonso pidió a María que cesara a su cercano y leal ayudante, Joan de Montbui, María insistió en que hacerlo perjudicaría las negociaciones con los remença, y dejaría a todos los funcionarios reales expuestos a hostigamientos y amenazas. María le

⁷³ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania



pidió a Jaume Vila, que se encontraba de camino hacia Nápoles, que suplicara a Alfonso en favor de Montbui utilizando *“paraules molt dolces e gracioses”*. A medida que aumenta la tensión del conflicto, empiezan a aflorar las verdaderas personalidades de Alfonso y de María, su correspondencia ya no es tan rutinaria y formulista. Alfonso parece más obstinado y decidido a ganar su punto a toda costa, mientras María parece tener un sentido más claro de su dignidad innegociable como reina y lugarteniente. Cuando se da cuenta que su marido estaba dispuesto a utilizar a los campesinos como moneda de cambio, o tal vez que en realidad nunca negocio de buena fe, empezó a sopesar sus intenciones y en sus cartas a Alfonso revelan un tono novedoso y más apasionado.

El 20 de julio de 1450, en una carta enviada a Jaume Vila, María consideraba en peligro de derrumbe todo el asunto de la remença. *“E lo negoci per ço sta bassat e en gran perill”*, porque los campesinos habían perdido la esperanza, *“sindichs e pagesos comencer a perdre cor e sperança”*, todo por la mala fe de la negociación y el doble juego de Alfonso. María pidió a Alfonso que no cambiara de opinión, a riesgo de agitación sería entre los campesinos, *“quasevol sinistre o perill que de aço pugues insurge lo que deu no vulla”*. No exageraba, ese mismo año el campo volvió a estar agitado con amenazas de disturbios⁷⁴.

Los años 1451/52 hubo un incesante trajín de embajadas hacia y desde Nápoles, marcadas por el cambio de parecer de Alfonso. El 20 de julio de 1451 María personalmente se reúne con el Concell de Cent y los diputados del General para solicitar a las Cortes un aprovisionamiento de 400000 florines, a cambio de la vuelta de Alfonso a Cataluña para poder negociar el caso de los remença y la recuperación del patrimonio real. Esta reunión se celebra en la casa de la villa con un gran ritual ceremonial, está

⁷⁴ EARENIGHT, THERESA The king's other body; Maria de Castile and Crown of Aragon; U. Pennsylvania



claro, y así lo hace constar el secretario del ayuntamiento en su acta, que María estaba cumpliendo los deseos de Alfonso en lugar de actuar por iniciativa propia.

Los concejales y los diputados estuvieron de acuerdo con la petición del rey, y dos meses más tarde, el 22 de noviembre de 1451 María escribió directamente a los hombres de la remença, explicando por qué el decreto de manumisión podría ser perjudicial para los señores. En marzo de 1452, a pesar de la amenaza de violencia y rebelión, Alfonso aceptó la oferta de las Cortes, mientras retrasaba el anuncio público hasta mayo.

La única relación existente entre María y Alfonso, la correspondiente a Rey y Lugarteniente, sufre una transformación, después de décadas de cartas llenas de calma, medida, frases cuidadas y algunas veces declaraciones blandas, la correspondencia después del 1452 marca la frustración y el enfado

de María, Alfonso había decidido abandonar a los remença en contra de su consejo, María había perdido reconocimiento por parte de las Cortes. La suplicas de María no fueron efectivas, y en mayo de 1452 Alfonso restableció la obligación de remença a sus señores y suspendió el cobro de tasas. Alfonso no hizo ningún intento por regresar a Cataluña y se molestaba por la insistencia de las Cortes en recordarle que el subsidio estaba condicionado a su regreso. En uno de los vaivenes clásicos de Alfonso, revoca la orden dada en mayo de 1452 y reordena la recaudación de las tasas. Los campesinos se agitan y crece la intolerancia, y en la primavera de 1453 Alfonso debió darse cuenta que no podría ignorarlo más tiempo, y el 15 de julio de 1453 Alfonso restablece la obligación de los campesinos a sus señores.

A pesar de encontrarse exhausta María continuó trabajando durante el verano de 1453. En sus cartas a Alfonso le describía unas disputas interminables en las Cortes y gran frustración con demandas insignificantes.



Su salud empezó a declinar, pero su ira no disminuyó, el 25 de julio de 1453 escribió una carta enojada a Alfonso acerca de los remeças, le comunicaba el nivel de disgusto de estos, los cuales habían invertido mucho para nada, María preveía grandes peleas por el asunto remeças, parece que estaba en la conciencia de los dos.

La paciencia y tolerancia de María para con las políticas de Alfonso, se habían agotado. Al final de agosto notifica a Alfonso su intención de renunciar a la lugartenencia General de Cataluña, y pone como pretexto, que es requerida en Castilla para negociar otra paz entre su cuñado y su hermano. Ninguna lugarteniente de Aragón había renunciado antes a su cargo.

María expuso su tristeza por pasar cinco años negociando sin éxito en las Cortes *“no ha sortit algún fruyt ni algún útil”* y vaticino que las peleas entre los campesinos y las Cortes continuarían, su frágil salud y sus cincuenta y dos años, todavía activa y mentalmente vibrante, pero lo suficientemente mayor como para que la perspectiva de más años discutiendo tanto con su esposo como con los campesinos remeça no hubiera sido atractiva. Finalmente, y lo más importante para la institución de la reina teniente, su decisión subraya los límites de su poder. Podía estar en desacuerdo con Alfonso, podía arengar y suplicar y enviarle embajadas tras embajada para intentar que cambiara de opinión. Pero había ido tan lejos como podía llegar, no podía sobrepasar su autoridad. Era la lugarteniente del rey, y por muy poderoso que fuera su cargo, este emanaba de la autoridad del rey⁷⁵.

El siguiente movimiento de Alfonso fue un error, nombro a Galceran de Requesens, un caballero sin ninguna conexión con la familia real, para ocupar la lugartenencia como gobernador de Cataluña, sus conexiones pro remeças y las alianzas antibaroniales de Galceran de Requesens afianzaron a casi

⁷⁵ EARENIGHT, THERESA; The King's other body: Maria of Castile and the Crown of Aragon; University of Pennsylvania



todas las facciones nobiliarias y patricias que unieron a todas las partes beligerantes de las Cortes en su oposición. Algo que ya había sido anunciado por María, de tal forma que Requesens asumió el cargo el 19 de octubre de 1453 y permaneció en el cargo durante un año, expulsado por los nobles del noroeste de Cataluña que se oponían a los decretos de remença y por los patricios de Barcelona que se oponían a la reforma electoral. La situación de Requesens fue difícil desde el principio, por ello escribió a Alfonso para protestar de su lugartenencia. En una carta mandada a María una semana más tarde le pedía que interviniera en su nombre ante el Consell de Cent, que se oponían a sus actuaciones. La segunda carta mandada a María es un reconocimiento tácito de las dificultades de su cargo, le pedía a María que volviera a Barcelona y reanudara su lugartenencia en su lugar.

Alfonso reconoce su error y en julio de 1454 reemplaza a Requesens por su hermano Juan de Navarra, aunque la cuestión no era si la lugartenencia era ocupada por la reina o por el hermano del rey, sino que Alfonso había jurado volver a Cataluña y gobernar personalmente, pero Alfonso ignora sus palabras, y una vez más, las de su mujer.

María dejó Cataluña el 9 de octubre de 1453, y paso el resto del año y parte de 1454 en negociaciones con su hermano y su cuñado concerniente a la sucesión a la corona de Castilla, al igual que hiciera en 1429, asumió un papel destacado en la reconciliación de los dos bandos, y sus habilidades diplomáticas permitieron a su sobrino Enrique suceder pacíficamente a Juan II como rey de Castilla en julio de 1454.

5 - 3.- Mediación y Arbitraje.

María de Castilla fue una reina sensible a las necesidades de su pueblo, preocupada por la justicia en su sentido más dilatado y profundo, es



decir, no solo por las leyes y el cumplimiento de las mismas, sino también con un alto calado de lo moralmente justo, deseosa de establecer lazos de concordia entre los pueblos y perseguir una paz reparadora, fue el hilo conductor de su vida utilizando la mediación y las artes diplomáticas para obtener estos fines.

Una de las intervenciones más importantes fue su mediación incansable para poder evitar la guerra entre Castilla, Aragón y Navarra en 1429. En este contexto bélico María llevó a cabo una de sus gestas más potentes y significativas, cuando en las tierras de Cogolludo, en donde los ejércitos de Castilla, Aragón y Navarra iban a iniciar la contienda, la soberana plantó su tienda en medio de campo de batalla y formó un escudo humano con sus doncellas y criados, evitando que se llevara adelante el enfrentamiento, que tenía el agravante de ser entre sus parientes⁷⁶.

Durante su etapa inicial como soberana de la Corona de Aragón (1416-1418), María mantuvo un intercambio epistolar ágil y fluido con Catalina de Lancaster, su madre y reina regente de Castilla. A ella recurrió en contadas ocasiones para mediar por sus súbditos, tal fue el caso en julio de 1417, María se dirige a su madre para suplicar por un hombre viejo, pobre y miserable de la villa de Orihuela, el cual se había personado ante ella para contarle su desdicha: su hijo, Gener Johan, con cuya industria y trabajo se sostenía la casa familiar, hace tiempo que se encuentra preso en Granada *“por la cual razón ell, como etá viello e no pueda treballar, vive con gran fretura e miseria”*. La joven reina asegura *“vista su velletat y pobreza, é avido d’ell grant compassión”*, de manera que humildemente ruega a su madre que tenga a bien ordenar, que ese hijo tan necesario para su padre sea uno de los

⁷⁶ GARCIA HERRERO; M.^a. DEL CARMEN: El estudio de este episodio en las crónicas de las Coronas de Aragón y Castilla. “El entrono femenino de los Reyes de Aragón”.



cien cautivos que el rey de Granada, por su tregua con Castilla, libere y entregue al rey Juan II⁷⁷.

En los dos caminos para resolver los litigios, la justicia ordinaria y la extraordinaria, había pros y contras, María era plenamente consciente de las bondades y límites de cada uno de ellos. De una manera general puede sostenerse que la reina, en la medida de sus posibilidades, procuraba utilizar su influencia para que se evitasen los pleitos superfluos que además podían resultar lesivos para algunas de las partes. Así, por ejemplo, la reina escribió a la priora y religiosa del convento de Muntalegre para indicarles que había sabido que una muchacha, hija de un notario de Valencia, ya fallecido y apellidado Palomar, posiblemente tuviera derecho a la heredad y bienes que fueron de un tío paterno, micer Johan de Palomar, canónigo que había declarado herederos universales suyos al hospital de Santa Creu y al monasterio de Muntalegre, de manera que como la joven era pobre y huérfana y su colocación en la vida constituye una obra pía, y sobre todo fuese un acto de justicia, les rogaba que de buena fe, y aconsejadas por sus abogados, estudiaran si aquella tenía derecho a algo y que si así fuera se lo concedieran sin pleitear⁷⁸.

El capellán de Alfonso V, hizo una breve descripción de la reina María en su Dietari, y en este destacaba los rasgos que consideraba más sobresalientes de la soberana.

⁷⁷ GARCIA HERRERO; M.^a, DEL CARMEN: María de Castilla reina de Aragón (1416 – 1458): La mediación incansable. Web:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7415826>

⁷⁸ GARCIA HERRERO; M.^a, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADA_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m



“la qual dita reyna fonch dotada de perfeccio, de seny e de virtut, molt honesta tot lo temps de la sua vida, tement Deu e ammant justicia e ministrar aquella.”

María como amante de la justicia y su administración, se comprometió con ella haciendo de esto un rasgo de su reginalidad, a su entender, constituía uno de los deberes más importantes, sino el mayor. En Zaragoza, en 1440, María mando escribir una breve misiva, dirigida a una viuda aragonesa, en la que expuso de manera indubitable lo que entendía que no solo era su obligación sino también su propósito. Dicha viuda no se atrevía a denunciar a la justicia temerosa del poderío de sus rivales, a lo que la soberana le animo a que presentara su causa ante ella, pues entendía que su obligación mayor como reina consistía en ser justa y amparar a los más débiles. *“car deveys pensar que deudo que debe mas el cargo que tenemos es ministrar justicia e tirar opresiones de los pocos”*

Una de las mayores preocupaciones de la reina, era la excesiva duración de los juicios, por culpa de las demoras provocadas por los más poderosos que hacía prácticamente imposible que los pobres pudieran seguir costeadando el proceso, por lo cual tendían a buscar salidas menos legítimas y mucho más peligrosas. Como vemos en una carta redactada en Valencia en 1445:

“La tarda de fazer la justicia a los qui pleitean en essa cort causa los invonvenientes entre las partes, car quasi desespeados de la justicia son provocados a cosas illicitas e malas, e si en el debat que es gran tiempo suscitado entre los de Taraçona e de Boria e de Anyon prestament fuese declarada la justicia, las novedades e inconvenientes que se son seguidos non hovieron lugar”.

A lo largo de su reinado, la soberana puso de manifiesto que la justicia debía ser idéntica para todas las personas, independientemente de sus recursos económicos. Y que, si los pleitos se prolongaban, los más pobres



llevaban siempre la de perder, puesto que no podrían seguir sosteniendo sus razones en los tribunales ya que esto los abocaría a la ruina⁷⁹.

Ante los problemas que presentaba la justicia oficial, María era una entusiasta de la mediación y el arbitraje, es decir las partes elegían a uno o varios árbitros que de forma amigable buscaría como resolver sus diferencias.

La reina María escribió en numerosas ocasiones su inclinación hacia esta forma de justicia que no solo era más económica para los litigantes, sino también, en su opinión textual, la más breve y pacífica. La reina sintió un profundo respeto por el arbitraje, y agradeció mucho la generosidad de quienes aceptaban ser avenidores en cuestiones complicadas que podían acarrearles más de un tipo de quebraderos de cabeza. Por otra parte, ella misma mostro su disponibilidad para juzgar como árbitra. De ahí también que la soberana evidenciara su indignación hacia aquellas personas e instituciones que habiéndose comprometido a seguir la vía arbitral después se valían de subterfugios, bien para que no se pudiera examinar el caso y llegar a dictar sentencia, o bien – lo que aún era peor- hacían caso omiso del pronunciamiento o laudo emitido.

En febrero de 1443, la reina se dirigía al recién nombrado abad del Monasterio de Rueda rogándole afectuosamente que llevase por vía de arbitración una causa que enfrentaba a Antona Blasco, una viuda pobre, y a un moro de Escatrón, por una finca rural, *“car en otra manera las partes serian en puncto de estrouirse en pleyto por poca cosa”*. Sabía con certeza que el musulmán ya había recurrido a la corte de justicia de Aragón, pero la reina confiaba en que el abad le hiciera renunciar al camino judicial emprendido, y que el eclesiástico, olvidándose de toda solemnidad foral y atendiendo solamente a la justicia natural, concluyese el asunto con

⁷⁹ GARCIA HERRERO; M^a, DEL CARMEN: María de Castilla reina de Aragón (1416 – 1458): La mediación incansable. Web:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7415826>



celeridad, una vez escuchadas las partes. Este era el primer cometido que la reina le encargaba y esperaba que lo llevase a buen recaudo. La idea de que la justicia ordinaria podía arruinar a los pobres y destruirles por poca cosa preocupaba a la soberana⁸⁰.

También le intranquilizaba, y mucho, que los poderosos se enzarzaran en pleitos interminables y que, agotada la paciencia de una o de ambas partes, adoptaran métodos menos ortodoxos y mucho más violentos para solucionar sus problemas. Así, valga de muestra, doña María mostró su enorme satisfacción cuando supo que las autoridades de Huesca y don Lope Jiménez de Urrea habían acordado escoger a dos hombres de leyes para que arbitrarán sobre los derechos que incumbían a uno y otro en los lugares de Arbaniés y Castejón de Arbaniés, *“car toda via que las questiones se tiren e se euiten scandalos e inconvenientes entre los súbditos e vasallos del Senyor Rey amiglabament nos plaze muyto”*. El vocablo amigablemente resulta clave para comprender el contenido de la reina en esta ocasión y sus grandes disgustos en otros casos.

Doña María había expresado su disposición a mediar entre los poderosos para evitar nuevos enfrentamientos feudales, ese mal endémico que llevaba a la ruina a los territorios afectados. Con frecuencia los enfrentamientos nobiliarios se suscitaban por cuestiones relativas al derecho de familia, de manera que lo privado y lo público se entremezclaban sin solución de continuidad.

De un modo u otro, y con frecuencia mediante compromisos y arbitrajes, María intervino activamente en muchos de los grandes problemas

⁸⁰ GARCIA HERRERO; M^a, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADa_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m



que se suscitaron en los territorios “cismarinos” de la Corona durante las larguísimas ausencias de su esposo. Así, por ejemplo, la reina se entregó a fondo para que se llegara a la concordia en el levantamiento anti señorial de Maella, el más virulento y mejor conocido de los que prendieron en el Aragón bajo medieval.

Doña María también se ocupó de controlar otro tipo de poder: el que ejercían las ciudades sobre las comunidades de aldeas. Así, en junio de 1442, la reina sentencio arbitrariamente entre Daroca y su Comunidad cuyos problemas tanto jurisdiccionales como de pagos, de aprovechamientos de pastos y de otros tipos, solían enfrentarles. Emitió en este asunto un detalladísimo laudo que no en vano, traducido del latín, se incluyó en el libro de las *Ordinaciones de Daroca*⁸¹.

No solo las elites nobiliarias, las ciudades, villas, lugares y los grandes monasterios acudieron a la reina “buscando su justicia” la soberana también dedico tiempo y esfuerzo a personas de distintas religiones y grupos sociales que acudían a ella a título individual, pus entendía que administrar justicia, concordar, y evitar la opresión de los débiles constituían una parte esencial de su misión en la vida. Por ello atendió a labradores pobres y menos pobres, a burgueses, como a doña Antonia, mujer del boticario Antoni Costa, enfrentada, en 1452, con doña Margarita, mujer del mercader Juan Caballer, todos ellos vecinos de Perpiñán. O doña Caterina, viuda del mercader Juan Veya, ciudadano de Tortosa, que discutía, en 1453, con doña Clara, viuda de don Pedro Gazo⁸².

⁸¹ GARCIA HERRERO; M^a, DEL CARMEN: En busca de justicia y concordia: arbitraje de doña María de Castilla, reina de Aragón; web:

https://www.academia.edu/45016269/En_busca_de_justicia_y_concordia_arbitrajes_de_do%C3%B1a_Mar%C3%ADa_de_Castilla_reina_de_Arag%C3%B3n_m

⁸² ídem



6º Testamento de Doña María.

El 4 de octubre de 1458 fallece en Valencia María de Castilla reina de Aragón, solo unos meses después que su marido Alfonso V, falleciera en Nápoles el 27 de junio del mismo año. Según el medico e historiador de la medicina Luis Comenge, falleció a causa de la enfermedad que le acompañó toda su vida, y falleció por último de un “histerismo grave” con accidentes epilépticos y trastornos psíquicos de intensidad y duración no bien conocidos⁸³.

En su testamento se cita que, tras su muerte, para comprobar la veracidad de la misma, se colocó sobre el vientre de la reina “*un got ple d’aygua*” y sobre su boca se le coloca una llama para saber si respiraba, dado el historial clínico de María parece lógico estas precauciones, además también forman parte de los procedimientos empleados por la medicina en caso de muerte para certificar la misma⁸⁴.

Doña María realiza un nuevo Codicilio sobre su testamento realizado en el Monasterio del Carmen de Zaragoza en febrero de 1457, este último Codicilio no puede firmarlo como era su costumbre por afectarle la enfermedad la movilidad de las manos, pero la reina espera mejorar para poder realizar esta acción “*car donatnos Deu salut e convallescencia en les mans los signarem*”

En el testamento de doña María puede apreciarse el gran afecto que esta sentía por su marido, a pesar de la separación y de sus infidelidades, hacia poco tiempo que había fallecido en el Castillo Nuevo de Nápoles el día 27 de junio de 1458 a la edad de 64 años. El miércoles 2 de agosto del

⁸³ COMENGE y FERRER, LUIS; La Medicina en el Reinado de Alfonso V. BDH web: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000093218&page=1> página 33

⁸⁴ HERNANDEZ LEON DE SANCHEZ, FRANCISCA; Doña María de Castilla, Esposa de Alfonso V el Magnánimo, Universidad de Valencia, página 145



mismo año la reina hizo celebrar un sepelio por la muerte de don Alfonso en el Monasterio de la Trinidad⁸⁵.

María de Castilla no olvida a nadie en su testamento, mencionando y tratando con respeto a su marido el rey Alfonso, a diferencia de él que no menciona a María en su testamento, seguramente por su negativa a conceder el divorcio.

Al final reposa en una esquina del claustro del Monasterio de la Trinidad que tanto luchó para que pudiera salir adelante, es la única reina que descansa en tierras valencianas, descansen en paz los restos de una mujer insigne que mereció más en vida y también en la historiografía.

7º Análisis historiográfico; Conclusiones

Tras el repaso a la vida y obra de María de Castilla, constatamos que nos encontramos ante una figura histórica muy a tener en cuenta. Ninguneada por los historiadores, primero los contemporáneos de la reina y posteriormente hasta mediados del siglo XX por el resto, donde la mayor virtud a destacar de la reina era haber sido la mujer de Alfonso el Magnánimo, ser una mujer enfermiza y abandonada por el rey. Es a mediados del siglo XX cuando comienzan a parecer numerosos trabajos destacando otras facetas de la reina, tales como la gobernación de los reinos en su acción de lugarteniente, y su afán por la justicia y la mediación para obtenerla.

El matrimonio de María y Alfonso creo una asociación política pero poco más. Algunos momentos de felicidad personal tuvieron juntos muy al principio de su matrimonio. Catalina estaba preocupada por el tiempo que la pareja estaba separada, pero María aseguraba a su madre que todo estaba bien. Los temores de su madre no eran infundados. La salud de María era frágil quizás debido a la epilepsia, y una batalla con la viruela en 1423 había

⁸⁵ ídem página 154



dejado sobre ella una huella permanente. Lo más importante es que no había dado ningún hijo a Alfonso. María no tuvo su primera menstruación hasta los dieciséis, dos años después de su matrimonio. *“...hoy miércoles 18 del presente mes, ha venido lo que a las mulleres, por disposición natural, cada mes acostumbrada de venir, el cual nunca había habido”* esto afectó a la pareja en especial a Alfonso, fuera por María o por las prolongadas ausencias de Alfonso el caso es que el reino no tenía un heredero.

Fue María una reina muy comprometida con su pueblo, con el convencimiento de que su deber era proteger a sus súbditos, antepuso esto sobre todas las cosas, aprendió la lengua de sus súbditos que utilizó en público y en privado, sus principales consejeros fueron miembros de la nobleza local mejor conocedores de las tradiciones y las normas autóctonas. Tras el abandono de su marido el rey, pudo haber optado por un retiro placentero y desentenderse de las funciones de gobierno, no obstante, aceptó la lugartenencia y se implicó al máximo al servicio de su pueblo y de su rey.

Alfonso no era partidario de dejar la lugartenencia a ninguno de sus hermanos, teniendo en cuenta que Juan era su heredero. De tal manera, que optó por la misma solución que utilizaron otros predecesores, dejar a su esposa María con diecinueve años al cargo de la lugartenencia. El momento político no era el más favorable para María ya que las tensiones entre el rey y las elites, sobre todo las catalanas, eran muy tensas, y se dejaban en manos muy jóvenes e inexpertas.

Aunque los hermanos de Alfonso eran ambiciosos, conocían las reglas de la Corona de Aragón y acataron si protestas la lugartenencia de María, al mismo tiempo que también fue aceptada por los nobles, eclesiásticos y autoridades locales. Pero la aceptación de su nombramiento no quiere decir que no tuviera que enfrentarse a grandes desafíos. Los principales problemas vinieron de las convocatorias de cortes, no por otros aspectos de la



gobernanza, ya que esto suponía tocar el núcleo sensible de la monarquía aragonesa y dominar su lugartenencia. Las protestas y los problemas no fueron por su legitimidad como lugarteniente, si no por las limitaciones que pudiera tener dicha lugartenencia.

Los reinos no protestaron con la primera convocatoria de María en 1419, pero protestaron en la segunda convocatoria como lugarteniente general en 1421. Mientras peleaba contra los Angevinos en Italia, Alfonso pidió a María que convocara cortes de los tres reinos para pedir un subsidio para hacer frente a los gastos militares. Algunos miembros de las cortes pidieron aclaraciones de procedimiento, Marc de Vilalba abad de Montserrat, declaró que los miembros de las cortes sentían que el rey no tenía potestad, no podía transferir su derecho a convocar cortes a cualquiera, y esto suponía una violación de las leyes catalanas. No menciona el hecho de que María sea una mujer, ni se mencionan sus capacidades. Simplemente se pone en duda si un rey puede transferir sus derechos reales en una lugartenencia y que esta se realice sin una previa consulta. Cada vez que María convocó cortes, Vilalba siempre repetía una misma frase “por esta vez solamente” María le respondía que tenía plenos poderes y juraba no violar ningún derecho o privilegio de Cataluña. Los representantes de las cortes conocían perfectamente que María cumplía con toda la legalidad, su posición era una pura actuación. A pesar de los privilegios otorgados todas las cortes que fueron presididas por María fueron protestadas también las de Juan cuando este fue lugarteniente. A las elites de los reinos peninsulares no les gustaba aceptar a alguien que no fuera directamente el rey.

Una princesa castellana que por matrimonio pasa a ser reina de Aragón, María fue educada y criada para ser reina, pero no necesariamente estaba destinada para gobernar, sobre todo con el nacimiento de su hermano, pero ella tiene en alta consideración de cuáles eran sus obligaciones como reina gobernante para con sus súbditos, lo pone de manifiesto en el ya muy mencionado caso de la intervención física en el



campo de batalla para impedir que su marido, hermano y cuñado entraran en conflicto, exigiendo de ellos una negociación, es una característica muy clara de su personalidad, no se acomoda en la tranquilidad de su aposentos, ni se conforma con emitir comunicados u organizar la esfera personal de su casa y corte, sino que toma acciones en tiempo lugar y forma. Hizo importantes donaciones caritativas, dotó a varias instituciones religiosas, también fue mecenas de las artes, escucho a los pobres impartió justicia, medió para que los más necesitados fueran escuchados y tuvieran a una justicia justa. Gobernó durante más de dos décadas los reinos peninsulares, algo que no era nada convencional en el panorama europeo de la época. Como reina lugarteniente ocupó el cargo porque Alfonso la nombró para hacerlo, pero como dejó claro en su oposición a sus políticas y en su renuncia, no era una figura decorativa. María se convirtió en reina viviendo como reina, cambiando la categoría tal como ella la vivió y la inspiró. Su reinado ilustra que la realeza y el componente integral de la monarquía y el discurso son generativos.

En cuanto a la remença, habían librado una revolución provocada por las crecientes expectativas. Habían cumplido con su parte del trato y estuvieron muy cerca de lograr sus objetivos, sin que se los arrebataran en el último minuto. Una y otra vez, estuvieron cerca de lograr algún tipo de cambio, solo para presenciar un regreso al status quo anterior. María conocía bien la fuerza y el fervor de la remença, pero Alfonso los subestimó y no vivió para ver las consecuencias de su mutable política. La cuestión fundamental en juego para las Cortes y la Diputación y las Cortes puede haber sido económica: el estatus legal del campesinado en servidumbre enriqueció a los señores.

Doña María fallece unos meses después de su marido, en la ciudad donde había residido en los últimos años, en el palacio Real de Valencia, en su testamento hace mención a todos sus seres queridos en especial al Alfonso, y a todos sus sirvientes. Contrasta con el testamento de Alfonso que en los últimos momentos de su vida olvida por completo de su lugarteniente y





esposa, Ferran Soldevila en su libro *“La Reina María”* se inclina a creer que fue con la indudable intención de herir en el último momento a doña María, y Zurita en los Anales de considera que esta omisión pone patentes los propósitos del rey de separarse de la reina para poder casarse con Lucrecia de Alagno y cita la carta de Calixto III escrita de su mano en Roma el 6 de noviembre de 1457, en el cual declara que la materia no es para declararla.

En una esquina del claustro del Monasterio de la Trinidad que ella ayudara a construir, descansan los restos de una mujer excepcional en cualquier tiempo, supo entender que las mayores responsabilidades necesariamente conllevan sacrificio, por ello supo entregarse a la labor de gobernar a su pueblo con una alto sentido, por encima de su enfermedad de su situación personal, se entregó a la misión de impartir justicia de procurar el bienestar de sus súbditos al mismo tiempo que cumplía con las necesidades de su Rey.

Historia Digital, XXIV, 43, (2024). ISSN 1695-6214

© Manuel Casamitjana Peiró, 2024

